

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-GR.CAJ-GSRJ
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y TRIBUNA Y/O PALCO; EN ONCE RECINTOS DEPORTIVOS A NIVEL DEPARTAMENTAL (CAJAMARCA)".

SETIEMBRE - 2023

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gerencia Sub Regional de Jaén
RUC N° : 20368807916
Domicilio legal : Jr. Tahuantinsuyo N° 765 – Jaén - Cajamarca
Teléfono: : 076-463056
Correo electrónico: : gsrjlogistica@regioncajamarca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y TRIBUNA Y/O PALCO; EN ONCE RECINTOS DEPORTIVOS A NIVEL DEPARTAMENTAL (CAJAMARCA)"**.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 273,427.22 (Doscientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintisiete con 22/100 Soles)**, **INCLUIDO IGV**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 273,427.22 (Doscientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintisiete con 22/100 Soles), INCLUIDO IGV	S/ 246,084.50 (Doscientos Cuarenta Y Seis Mil Ochenta Y Cuatro Con 50/100 Soles)	S/ 300,769.94 (Trescientos Mil Setecientos Sesenta Y Nueve Con 94/100 Soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Importante para la Entidad

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁷	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	120	días	S/ 2,198.560167	S/ 263,827.22
Liquidación de obra				S/ 9,600
				S/ 273,427.22

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 273,427.22 (Doscientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintisiete con 22/100 Soles), INCLUIDO IGV	S/ 246,084.50 (Doscientos Cuarenta Y Seis Mil Ochenta Y Cuatro Con 50/100 Soles)	S/ 221,476.05 (Doscientos Veinte Un Mil Cuatrocientos Setenta Y Seis Con 05/100 Soles)	S/ 300,769.94 (Trescientos Mil Setecientos Sesenta Y Nueve Con 94/100 Soles)	S/ 270,692.95 (Doscientos Setenta Mil Seiscientos Noventa y Dos Con 95/100 soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N°487-2023-GR-CAJ-GSRJ el 01/09/2023

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

⁷ Día, mes, entre otros.

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de TARIFAS la Supervisión de Obra y a SUMA ALZADA la Liquidación, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 150 días calendario (120 días de Supervisión de la Obra y 30 días de Liquidación de la Obra), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto es gratuito en la Unidad de Logística y Patrimonio cito en la Calle Tahuantinsuyo N° 765 – Jaén.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2023, y sus modificatorias.
- Ley N° 31639, Ley de equilibrio financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1444 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019 EF y Decreto
- Supremo N° 168-2020 y Decreto Supremo N° 162-2021- EF.

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-
- VIVIENDA del 08.May.2006 y publicado el 08.Jun.2006, así como sus anexos y las
- modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto
- Supremo N° 02-2018-PCM.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG de 03.Nov.2006, Normas de Control Interno para
- el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252,
- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de
- Inversiones.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF.63.01, aprueban Directiva N° 0012019-EF-63.01.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Código Civil.
- Resolución de Contraloría N° 147-2016-CG, que aprueba Directiva N° 0112016-CG/GPROD
- “Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra”.
- Normas técnicas de edificaciones.
- Ley general de la persona con discapacidad - Ley N° 29973 y su reglamento.
- Normas Técnica de Edificación G.050 "Seguridad durante la Construcción".
- Normas del American Institute Steel Construction (AISC ASD y LRFD).
- Normas del American Society of Testing and Materials (ASTM).
- Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General,
- aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias.
- Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- (Invierte.pe)
- Directiva N° 12-2017-OSCE/CD, Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de
- obras y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR que aprueba la “Guía para la prevención del
- Coronavirus en el ámbito laboral
- Resolución Ministerial N° 0257-2020 MTC/01, aprueba diversos protocolos sectoriales, entre
- ellos el Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID-19, en los contratos de
- consultoría de obras.
- Resolución Ministerial N°087-2020-Vivienda que aprueba “Protocolo Sanitario del Sector
- Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades
- en la Reanudación de Actividades”
- Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA, que aprueba “Lineamientos para la vigilancia,
- prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19” y
- sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
- D.S N° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley Ambiental.
- R.M N° 052-2012-MINAM Concordancia entre SIEA y SNIP.
- Ley de los Recursos Hídricos: Ley N° 29338
- Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos
- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación Ley N° 28296.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁸, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁸ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹⁰.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

¹⁰ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹². **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹³.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹⁴.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁵.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁶.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

¹¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹² En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹³ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁴ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁵ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁶ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Gerencia Sub Regional Jaén cito en la calle Tahuantinsuyo N°765.

¹⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área Usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes , cito en la calle Tahuantinsuyo N°765.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE EJECUCIÓN DE LAS IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y TRIBUNA Y/O PALCO; EN ONCE RECINTOS DEPORTIVOS A NIVEL DEPARTAMENTAL (CAJAMARCA)".

1. GENERALIDADES:

2. ENTIDAD CONTRATANTE

Razón social : Gerencia Sub Regional de Jaén
RUC : 20368807916
Domicilio legal : Jr. Tahuantinsuyo N° 765 - Jaén - Cajamarca
Correo electrónico : gsrjaen@regioncajamarca.gob.pe

3. ANTECEDENTES:

Con fecha 25/05/2022, la OPI de la GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN otorga la viabilidad del proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y TRIBUNA Y/O PALCO; EN ONCE RECINTOS DEPORTIVOS A NIVEL DEPARTAMENTAL (CAJAMARCA)", con código único de inversiones N° 2543422, con nivel requerido para la declaratoria de viabilidad el estudio de a nivel de perfil aprobado. Actualmente el proyecto se encuentra activo, y se registró en el sistema de INVERTE.PE, con Código único de inversiones 2543422.

El 12 de julio del 2022, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 113-2022-GR.CAJ-GSRJ, la GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN, aprobó el expediente técnico del IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y TRIBUNA Y/O PALCO; EN ONCE RECINTOS DEPORTIVOS A NIVEL DEPARTAMENTAL (CAJAMARCA)", por el monto de inversión de S/ 5,404,070.32 cinco millones cuatrocientos cuatro mil setenta con 32/100 soles.

El 11 de julio del 2023, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 142-2023-GR.CAJ-GSRJ, la GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN, aprobó la actualización de costos del presupuesto del Expediente técnico del IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y TRIBUNA Y/O PALCO; EN ONCE RECINTOS DEPORTIVOS A NIVEL DEPARTAMENTAL (CAJAMARCA)", por el monto de inversión de S/ 7,985,463.54 SON : SIETE

MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES Y 54/100 NUEVOS SOLES.

Los presentes términos de referencia tienen por finalidad fijar criterios y condiciones para una adecuada supervisión de obra. En este sentido, los términos de referencia forman parte del proceso de ejecución e igual tendrán carácter vinculante, por lo tanto, el contratista se obliga a su observancia y cumplimiento pleno.

4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Contratar a una persona jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - OSCE, en el capítulo de consultor de obras, debidamente acreditada y que deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en los presentes términos de referencia, para la contratación del servicio de consultoría de obra para supervisión de ejecución de las IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y TRIBUNA Y/O PALCO; EN ONCE RECINTOS DEPORTIVOS A NIVEL DEPARTAMENTAL (CAJAMARCA)".

5. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad pública es garantizar un correcto control de la ejecución de la obra, que permita contar con una construcción de cobertura de instalaciones deportivas y tribuna y/o palco adecuado a las necesidades de la población, desarrollando un mejor nivel de vida, así como también mejorar el ornato de la zona; a través de la ejecución de las IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y TRIBUNA Y/O PALCO; EN ONCE RECINTOS DEPORTIVOS A NIVEL DEPARTAMENTAL (CAJAMARCA)".

6. MARCO LEGAL:

- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus Modificaciones.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF - Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 publicado en el diario El Peruano el 16 de setiembre del 2018.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.
- Ley N° 31638 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 - Endeudamiento del Sector Público año fiscal 2023.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil en forma Supletoria.
- Comunicados del OSCE.
- Directivas del OSCE
- Decreto Legislativo N° 1553 - Decreto legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica.

I. C.P. AMBATO

7. NOMBRE DE LA IOARR:

"CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y TRIBUNA Y/O PALCO; EN ONCE RECINTOS DEPORTIVOS A NIVEL DEPARTAMENTAL (CAJAMARCA)"

8. UBICACIÓN

8.1. DATOS GENERALES:

- Ubicación

 Localidad : C.P. AMBATO TAMBORAPA
 Distrito : BELLAVISTA
 Provincia : JAEN
 Departamento: CAJAMARCA

• **Altitud**

 Altitud : 510.00 m.s.n.m.

8.2. ACCESIBILIDAD

CUADRO 01: ACCESO A LA ZONA

DE	A	TIEMPO	VIA	MEDIO TRANSPORTE
JAEN	CP. AMBATO	45 min	ASFALTADA	COMBIS-AUTOS

GRAFICO N° 01: UBICACIÓN DEL PROYECTO



UBICACIÓN EN EL PERU

UBICACIÓN EN LA REGION CAMAJARCA



UBICACION EN LA PROVINCIA DE JAEN



IMAGEN 01: UBICACION DEL PROYECTO TOMADA DE GOOGLMAPS

Ubicación de la Losa Deportiva, cuyas coordenadas UTM, WGS84:

CUADRO 02: COORDENADAS UTM

PUNTO	ESTE	NORTE	ALTITUD
ESQ 1	739935.345	9397090.809	496.04 msnm
ESQ2	739931.174	9397110.318	496.04 msnm
ESQ3	739960.511	9397116.590	496.04 msnm
ESQ4	739964.682	9397097.081	496.04 msnm

9. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO

9.1. OBJETIVO GENERAL

- Mejorar el servicio recreativo en el Centro Poblado Ambato Tamborapa, y solucionar al creciente problema del esparcimiento integral de la población.
- Determinar la viabilidad técnica, financiera, económica, ambiental y social del proyecto de mejoramiento del espacio deportivo para la población que motive la práctica deportiva mediante competencias entre comunidades que conduzcan a la integración social y familiar.

9.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO

- Mejorar la condición de esparcimiento de la población de Ambato Tamborapa especialmente de la juventud y niñez.
- Mitigar los problemas de drogadicción y alcoholismo en la juventud, mediante el incentivo de conductas deportivas.
- Ampliar otras actividades a favor del deporte, como las culturales, a las familias participantes mediante la utilización de las diferentes metodologías basadas en la realidad de la comunidad.
- Elevar la calidad de vida de la población.
- Aumentar la actividad deportiva.
- Propiciar el afincamiento de las familias.

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto es justificado desde el punto de vista:

a. Social

- Beneficiar de sano esparcimiento a la juventud y niñez del C.P. Ambato Tamborapa.
- Permitirá brindar la práctica del deporte a diversas instituciones, como escuelas, instituciones deportivas, etc.

b. Económicos

- Mejorar las condiciones de vida entre la población a beneficiar, mediante la generación de fuentes de trabajo.

c. Cultural

- Permitirá desarrollar la movilización y promoción social a través de actividades de impacto social, que reflejan cambios y adecuación de hábitos culturales de la población.

11. CONDICIONES GENERALES DE LA ZONA DEL PROYECTO

11.1. Vías de acceso

El acceso al Centro Poblado Ambato Tamborapa, tomando como referencia la ciudad de Jaén, es mediante vehículo motorizado siendo las distancias especificadas los que se presentan en la siguiente tabla:

CUADRO 03: ACCESO A LA ZONA

DE	A	TIEMPO	VIA	MEDIO TRANSPORTE
JAEN	CP. AMBATO	45 min	ASFALTADA	COMBIS-AUTOS

11.2. Vivienda y Servicios

En un 70 % las viviendas están construidas de adobe, techado con calamina. Respecto a los servicios de Saneamiento Básico, el centro poblado cuenta con servicios tanto de agua como alcantarillado. Con respecto a los servicios de electricidad y alumbrado público provienen de la empresa Electro Oriente.

11.3. Organizaciones Comunitarias

El C.P. Ambato Tamborapa cuenta con un Municipio, centro de salud I-3, además cuenta con 03 Instituciones Educativas de nivel Inicial, primaria y secundaria.

11.4. Topografía, Suelos y Agua Subterránea

La topografía del terreno de la zona donde se va a dar el Mejoramiento es llana. El tipo de suelo que se ha encontrado en las tres calicatas excavadas predomina la arcilla, con baja plasticidad.

11.5. Población Económicamente Activa

La Población Económicamente Activa se dedica en un 50% a los trabajos de Agricultura, el 30% al comercio y el 20% no tiene actividad económica, teniendo como cultivo predominante en la zona los siguientes: arroz y maíz.

11.6. Clima

En el Centro Poblado predomina el clima caluroso (seco), con presencia de fuertes lluvias en los meses de noviembre a abril. El clima en el ámbito del proyecto presenta temperaturas promedio de 25°C a 35°C.

12. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de **INVERSION EN OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN (IOARR)**: se encuentra enmarcado en un área mínima de terreno de 962.00m² con medidas de 26.00m x 37.00m y la losa deportiva de 30.00m x 19.95 m.

El proyecto comprende lo siguiente:

➤ **Techo metálico con columnas metálicas.**

Se proyecta la construcción de un techo metálico de calaminón sobre vigas parabólicas y viguetas de tubo rectangular, las cuales estarán apoyadas sobre columnas metálicas, amarradas con vigas de arriostre también de acero. Las dimensiones de la cobertura son de 26.00m de ancho x 37.00m de largo.

➤ **Tribunas metálicas.**

Se proyecta la construcción de una tribuna metálica de 2.10m de ancho por 30.00m de largo y

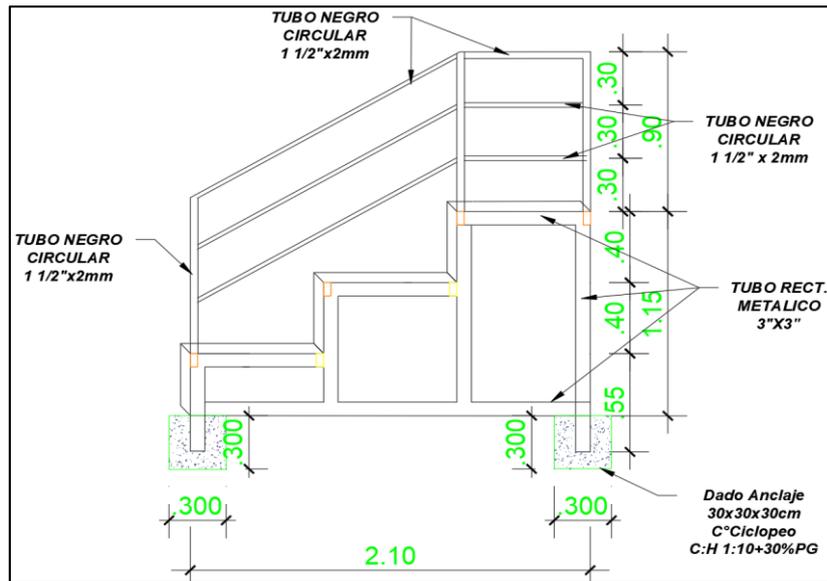


IMAGEN 02: TRIBUNAS METALICAS

13. CONSIDERACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL

Los Impactos Ambientales que pueden ocasionar las operaciones del proyecto, estarán en función de la capacidad receptora del medio y de las características de los procesos y operaciones contempladas en su ejecución. Para lograr un adecuado servicio y la infraestructura cumpla con el fin para el cual ha sido proyectado, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Equipar al personal para que no arriesgue su salud y seguridad.
- Mantener la zona de trabajo limpia eliminando el desmonte en forma continua.
- Se tendrá especial cuidado en no ocasionar ruidos molestos.
- Dotar del recurso humano adecuado a favor de la población necesitada.

Luego de terminado el proyecto:

- Organización de población para su entrega del proyecto y mantenimiento adecuado de la Infraestructura.

II. C.P. SALLIQUE

14. NOMBRE DE LA IOARR:

"CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y TRIBUNA Y/O PALCO; EN ONCE RECINTOS DEPORTIVOS A NIVEL DEPARTAMENTAL (CAJAMARCA)"

15. UBICACION

15.1. DATOS GENERALES:

- **Ubicación**
 - Localidad: C.P. SALLIQUE
 - Distrito : SALLIQUE
 - Provincia : JAEN
 - Departamento : CAJAMARCA
- **Altitud**

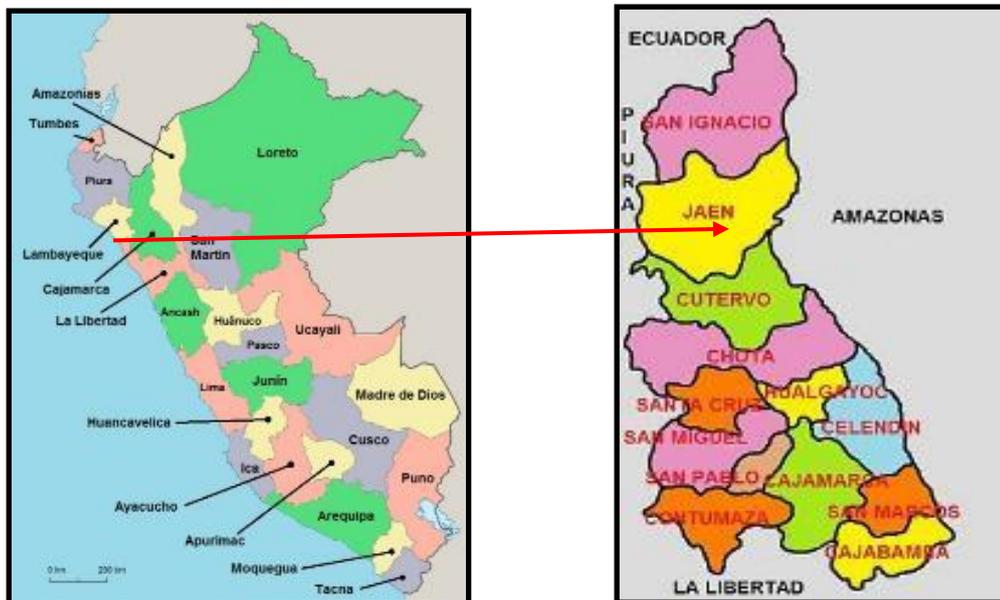
Altitud : 1675.00 m.s.n.m.

15.2. ACCESIBILIDAD

CUADRO 01: ACCESO A LA ZONA

DE	A	TIEMPO	VIA	MEDIO TRANSPORTE
JAEN	KM 81 CARRETARA FERNANDO BELAUDE TERRY	120min	ASFALTADA	COMBIS-AUTOS
KM 81 CARRETARA FERNANDO BELAUDE TERRY	C.P. SALLIQUE	60min	AFIRMADO	COMBIS-AUTOS

GRAFICO N° 01: UBICACIÓN DEL PROYECTO



UBICACIÓN EN EL PERU

UBICACIÓN EN LA REGION CAMAJARCA



UBICACION EN LA PROVINCIA DE JAEN

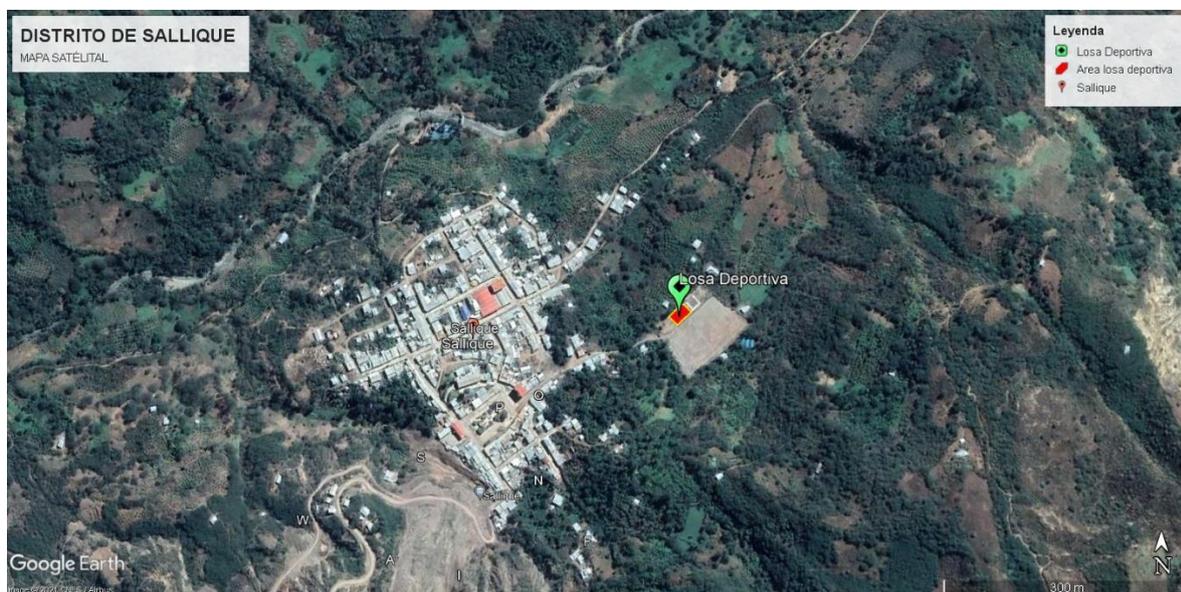


IMAGEN 01: UBICACION DEL PROYECTO TOMADA DE GOOGLMAPS

Ubicación de la Losa Deportiva, cuyas coordenadas UTM, WGS84:

CUADRO 02: COORDENADAS UTM

PUNTO	ESTE	NORTE	ALTITUD
ESQ 1	686832.148	9374428.248	1688.66 msnm
ESQ2	686818.988	9374443.349	1688.66 msnm
ESQ3	686841.580	9374463.085	1688.66 msnm
ESQ4	686854.739	9374447.996	1688.66 msnm

16. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO

16.1. OBJETIVO GENERAL

- Mejorar el servicio recreativo en el Centro Poblado Sallique, y solucionar al creciente problema del esparcimiento integral de la población.
- Determinar la viabilidad técnica, financiera, económica, ambiental y social del proyecto de mejoramiento del espacio deportivo para la población que motive la práctica deportiva mediante competencias entre comunidades que conduzcan a la integración social y familiar.

16.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO

- Mejorar la condición de esparcimiento de la población de Sallique especialmente de la juventud y niñez.
- Mitigar los problemas de drogadicción y alcoholismo en la juventud, mediante el incentivo de conductas deportivas.
- Ampliar otras actividades a favor del deporte, como las culturales, a las familias participantes mediante la utilización de las diferentes metodologías basadas en la realidad de la comunidad.
- Elevar la calidad de vida de la población.
- Aumentar la actividad deportiva.
- Propiciar el afincamiento de las familias.

17. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto es justificado desde el punto de vista:

d. Social

- Beneficiar de sano esparcimiento a la juventud y niñez del C.P. Sallique.
- Permitirá brindar la práctica del deporte a diversas instituciones, como escuelas, instituciones deportivas, etc.

e. Económicos

- Mejorar las condiciones de vida entre la población a beneficiar, mediante la generación de fuentes de trabajo.

f. Cultural

- Permitirá desarrollar la movilización y promoción social a través de actividades de impacto social, que reflejan cambios y adecuación de hábitos culturales de la población.

18. CONDICIONES GENERALES DE LA ZONA DEL PROYECTO

18.1. Vías de acceso

El acceso al Centro Poblado de Sallique, tomando como referencia la ciudad de Jaén, es mediante vehículo motorizado siendo las distancias especificadas los que se presentan en la siguiente tabla:

CUADRO 03: ACCESO A LA ZONA

DE	A	TIEMPO	VIA	MEDIO TRANSPORTE
JAEN	KM 81 CARRETARA FERNANDO BELAUNDE TERRY	120min	ASFALTADA	COMBIS-AUTOS
KM 81 CARRETARA FERNANDO BELAUNDE TERRY	C.P. SALLIQUE	60min	AFIRMADO	COMBIS-AUTOS

18.2. Vivienda y Servicios

En un 70 % las viviendas están construidas de adobe, techado con calamina. Respecto a los servicios de Saneamiento Básico, el centro poblado cuenta con servicios tanto de agua como alcantarillado. Con respecto a los servicios de electricidad y alumbrado también cuentan con dicho servicio.

18.3. Organizaciones Comunitarias

El C.P. Sallique cuenta con un Municipio, establecimiento de salud, además cuenta con 03 Instituciones Educativas de nivel Inicial, primaria y secundaria.

18.4. Topografía, Suelos y Agua Subterránea

La topografía del terreno de la zona donde se va a dar el Mejoramiento es llana. El tipo de suelo que se ha encontrado en las tres calicatas excavadas predomina la arcilla, con baja plasticidad.

18.5. Población Económicamente Activa

La Población Económicamente Activa se dedica en un 50% a los trabajos de Agricultura, el 30% al comercio y el 20% no tiene actividad económica, teniendo como cultivo predominante en la zona los siguientes: arroz y maíz.

18.6. Clima

En el Centro Poblado predomina el clima caluroso (seco), con presencia de fuertes lluvias en los meses de noviembre a abril. El clima en el ámbito del proyecto presenta temperaturas promedio de 25°C a 35°C.

19. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de **INVERSION EN OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN (IOARR)**: se encuentra enmarcado en un área mínima de terreno de 888.00m² con medidas de 24.00m x 37.00m y la losa deportiva de 30.00m x 20.00 m.

El proyecto comprende lo siguiente:

➤ **Techo metálico con columnas metálicas.**

Se proyecta la construcción de un techo metálico de calaminón sobre vigas parabólicas y viguetas de tubo rectangular, las cuales estarán apoyadas sobre columnas metálicas, amarradas con vigas de arriostre también de acero. Las dimensiones de la cobertura son de 24.00m de ancho x 37.00m de largo.

➤ **Tribunas metálicas.**

Se proyecta la construcción de una tribuna metálica de 2.10m de ancho por 30.00m de largo.

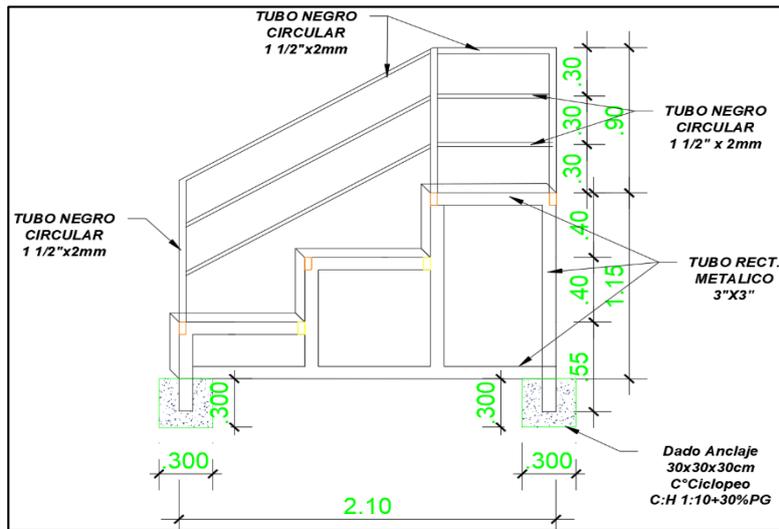


IMAGEN 02: TRIBUNAS METALICAS

20. CONSIDERACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL

Los Impactos Ambientales que pueden ocasionar las operaciones del proyecto, estarán en función de la capacidad receptora del medio y de las características de los procesos y operaciones contempladas en su ejecución. Para lograr un adecuado servicio y la infraestructura cumpla con el fin para el cual ha sido proyectado, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Equipar al personal para que no arriesgue su salud y seguridad.
- Mantener la zona de trabajo limpia eliminando el desmonte en forma continua.
- Se tendrá especial cuidado en no ocasionar ruidos molestos.
- Dotar del recurso humano adecuado a favor de la población necesitada.
Luego de terminado el proyecto:
- Organización de población para su entrega del proyecto y mantenimiento adecuado de la Infraestructura.

III. C.P. LA LIMA

21. NOMBRE DE LA IOARR:

"CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y TRIBUNA Y/O PALCO; EN ONCE RECINTOS DEPORTIVOS A NIVEL DEPARTAMENTAL (CAJAMARCA)"

22. UBICACION

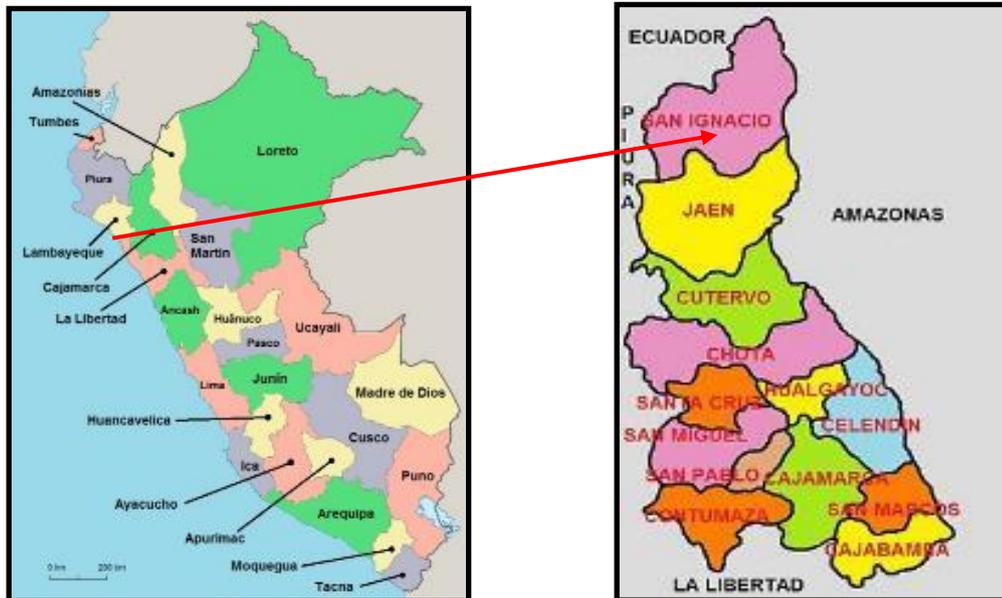
22.1. DATOS GENERALES:

- **Ubicación**
 - 📍 Localidad : C.P. LA LIMA
 - 📍 Distrito : LA COIPA
 - 📍 Provincia : SAN IGNACIO
 - 📍 Departamento: CAJAMARCA
- **Altitud**

Altitud : 1200.00 m.s.n.m.
22.2. ACCESIBILIDAD

DE	A	TIEMPO	VIA	MEDIO TRANSPORTE
JAEN	AMBATO TAMBORAPA	50 min	ASFALTADA	COMBIS-AUTOS
AMBATO TAMBORAPA	CRUCE LA COIPA	5 min	ASFALTADA	COMBIS-AUTOS
CRUCE LA COIPA	LA COIPA	30 min	ASFALTADA	COMBIS-AUTOS
LA COIPA	LA LIMA	60 min	AFIRMADO	COMBIS-AUTOS

GRAFICO N° 01: UBICACIÓN DEL PROYECTO



UBICACIÓN EN EL PERU

UBICACIÓN EN LA REGION CAMAJARCA



UBICACION EN LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO

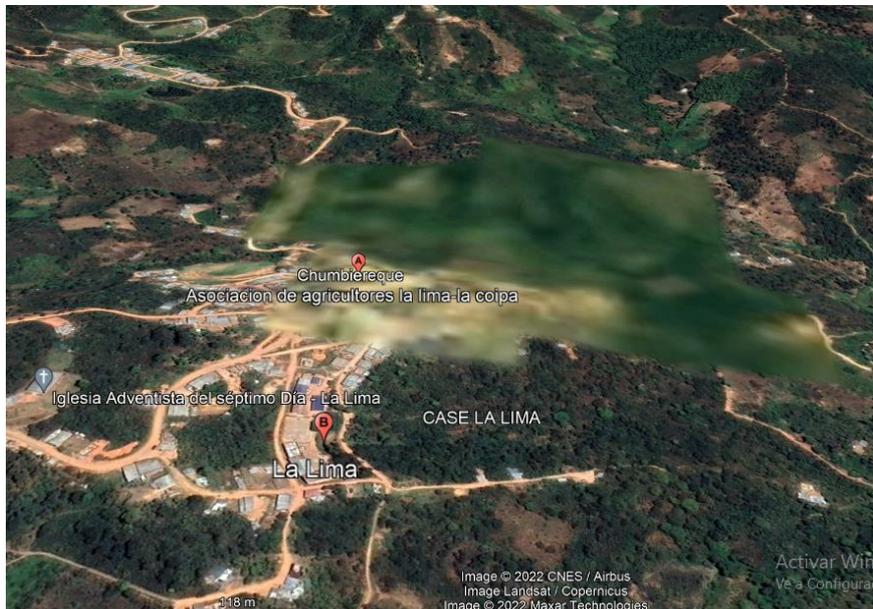


IMAGEN 01: UBICACION DEL PROYECTO TOMADA DE GOOGLMAPS

Ubicación de la Losa Deportiva, cuyas coordenadas UTM, WGS84:

CUADRO 02: COORDENADAS UTM

Punto	X	Y	Z	Descripción
	764488.000	9401915.000	1200.000	A
2	764498.406	9401921.008	1199.979	1
3	764496.231	9401923.099	1199.993	2
4	764475.406	9401942.742	1199.980	3
5	764453.885	9401920.077	1199.861	4

23. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO

23.1. OBJETIVO GENERAL

- Mejorar el servicio recreativo en el Centro Poblado de La Lima, y solucionar al creciente problema del esparcimiento integral de la población.
- Determinar la viabilidad técnica, financiera, económica, ambiental y social del proyecto de mejoramiento del espacio deportivo para la población que motive la práctica deportiva mediante competencias entre comunidades que conduzcan a la integración social y familiar.

23.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO

- Mejorar la condición de esparcimiento de la población de La Lima especialmente de la juventud y niñez.
- Mitigar los problemas de drogadicción y alcoholismo en la juventud, mediante el incentivo de conductas deportivas.
- Ampliar otras actividades a favor del deporte, como las culturales, a las familias participantes mediante la utilización de las diferentes metodologías basadas en la realidad de la comunidad.
- Elevar la calidad de vida de la población.
- Aumentar la actividad deportiva.
- Propiciar el afincamiento de las familias.

24. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto es justificado desde el punto de vista:

g. Social

- Beneficiar de sano esparcimiento a la juventud y niñez del C.P. La Lima.
- Permitirá brindar la práctica del deporte a diversas instituciones, como escuelas, instituciones deportivas, etc.

h. Económicos

- Mejorar las condiciones de vida entre la población a beneficiar, mediante la generación de fuentes de trabajo.

i. Cultural

- Permitirá desarrollar la movilización y promoción social a través de actividades de impacto social, que reflejan cambios y adecuación de hábitos culturales de la población.

25. CONDICIONES GENERALES DE LA ZONA DEL PROYECTO.

25.1. Vías de acceso

El acceso al Centro Poblado La Lima, tomando como referencia la ciudad de Jaén, es mediante vehículo motorizado siendo las distancias especificadas los que se presentan en la siguiente tabla:

CUADRO 03: ACCESO A LA ZONA

DE	A	TIEMPO	VIA	MEDIO TRANSPORTE
JAEN	AMBATO TAMBORAPA	50 min	ASFALTADA	COMBIS-AUTOS
AMBATO TAMBORAPA	CRUCE LA COIPA	5 min	ASFALTADA	COMBIS-AUTOS
CRUCE LA COIPA	LA COIPA	30 min	ASFALTADA	COMBIS-AUTOS
LA COIPA	LA LIMA	60 min	AFIRMADO	COMBIS-AUTOS

25.2. Vivienda y Servicios

En un 67 % las viviendas están construidas de adobe, techado con calamina. Respecto a los servicios de Saneamiento Básico, el centro poblado cuenta con servicios tanto de agua como alcantarillado. Con respecto a los servicios de electricidad y alumbrado también cuentan con dicho servicio.

25.3. Organizaciones Comunitarias

El C.P. La Lima cuenta con establecimiento de salud, además cuenta con 03 Instituciones Educativas de nivel Inicial, primaria y secundaria.

25.4. Topografía, Suelos y Agua Subterránea

La topografía del terreno de la zona donde se va a dar el Mejoramiento es llana. El tipo de suelo que se ha encontrado en las tres calicatas excavadas predomina la arcilla, con baja plasticidad.

25.5. Población Económicamente Activa

La Población Económicamente Activa se dedica en un 50% a los trabajos de Agricultura, el 30% al comercio y el 20% no tiene actividad económica, teniendo como cultivo predominante en la zona los siguientes: arroz y maíz.

25.6. Clima

En el Centro Poblado predomina el clima templado, con presencia de fuertes lluvias en los meses de noviembre a abril. El clima en el ámbito del proyecto presenta temperaturas promedio de 25°C a 35°C.

26. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de **INVERSION EN OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN (IOARR)**: se encuentra enmarcado en un área de la losa existente de 601.99 m2 con medidas de 20.04m x 30.01m.

El proyecto comprende lo siguiente:

➤ **Techo metálico con columnas metálicas.**

Se proyecta la construcción de un techo metálico de calaminón sobre vigas parabólicas y viguetas de tubo rectangular, las cuales estarán apoyadas sobre columnas metálicas, amarradas con vigas de arriostre también de acero. Las dimensiones de la cobertura son de 26.74m de ancho x 31.50m de largo.

➤ **Tribunas metálicas.**

Se proyecta la construcción de una tribuna metálica de 2.10m de ancho por 30.00m de largo.

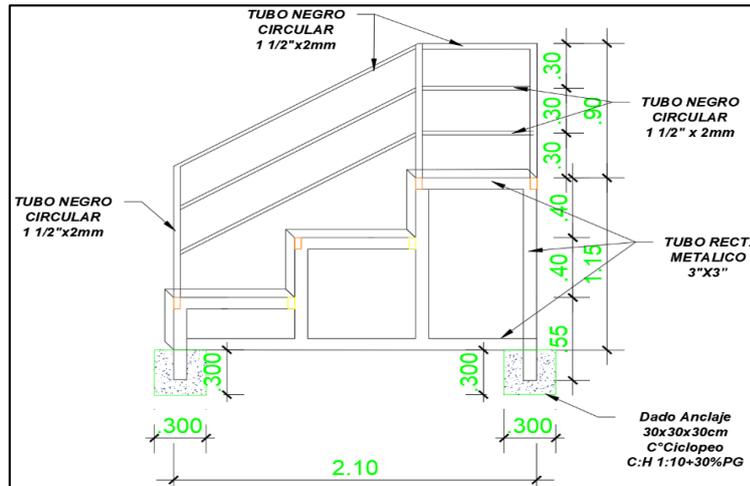


IMAGEN 02: TRIBUNAS METALICAS

27. CONSIDERACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL

Los Impactos Ambientales que pueden ocasionar las operaciones del proyecto, estarán en función de la capacidad receptora del medio y de las características de los procesos y operaciones contempladas en su ejecución. Para lograr un adecuado servicio y la infraestructura cumpla con el fin para el cual ha sido proyectado, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Equipar al personal para que no arriesgue su salud y seguridad.
- Mantener la zona de trabajo limpia eliminando el desmonte en forma continua.
- Se tendrá especial cuidado en no ocasionar ruidos molestos.
- Dotar del recurso humano adecuado a favor de la población necesitada.

Luego de terminado el proyecto:

- Organización de población para su entrega del proyecto y mantenimiento adecuado de la Infraestructura.

IV. LISHINAS

28. NOMBRE DE LA IOARR:

" CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y TRIBUNA Y/O PALCO; EN ONCE RECINTOS DEPORTIVOS A NIVEL DEPARTAMENTAL (CAJAMARCA)"

29. UBICACIÓN

29.1. DATOS GENERALES:

- **Ubicación**
 - Localidad : LISHINAS
 - Distrito : PUCARA
 - Provincia : JAEN
 - Departamento : CAJAMARCA
- **Altitud**

Altitud : 937.00 m.s.n.m.

29.2. ACCESIBILIDAD

DE	A	TIEMPO	VIA	MEDIO TRANSPORTE
JAEN	KM 81 CARRETARA FERNANDO BELAUDE TERRY	90min	ASFALTADA	COMBIS-AUTOS
KM 81 CARRETARA FERNANDO BELAUDE TERRY	LISHINAS	5min	AFIRMADO	COMBIS-AUTOS

GRAFICO N° 01: UBICACIÓN DEL PROYECTO



UBICACIÓN EN EL PERU



UBICACIÓN EN LA REGION CAMAJARCA



UBICACION EN LA PROVINCIA DE JAEN



IMAGEN 01: UBICACION DEL PROYECTO TOMADA DE GOOGLEMAPS

Ubicación de la Losa Deportiva, cuyas coordenadas UTM, WGS84:

CUADRO 02: COORDENADAS UTM

PTO	N	E	Altitud	Descripción
BM1	9332518.51	706146.42	937.826	
1	9332513.24	706175.415	937.865	losa
2	9332508.56	706168.038	937.912	losa
3	9332507.36	706168.784	937.92	losa
4	9332505.03	706165.043	937.917	losa

30. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO

30.1. OBJETIVO GENERAL

- Mejorar el servicio recreativo en la localidad de Lishinas, y solucionar al creciente problema del esparcimiento integral de la población.
- Determinar la viabilidad técnica, financiera, económica, ambiental y social del proyecto de mejoramiento del espacio deportivo para la población que motive la práctica deportiva mediante competencias entre comunidades que conduzcan a la integración social y familiar.

30.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO

- Mejorar la condición de esparcimiento de la población de Lishinas especialmente de la juventud y niñez.

- Mitigar los problemas de drogadicción y alcoholismo en la juventud, mediante el incentivo de conductas deportivas.
- Ampliar otras actividades a favor del deporte, como las culturales, a las familias participantes mediante la utilización de las diferentes metodologías basadas en la realidad de la comunidad.
- Elevar la calidad de vida de la población.
- Aumentar la actividad deportiva.
- Propiciar el afincamiento de las familias.

31. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto es justificado desde el punto de vista:

j. Social

- Beneficiar de sano esparcimiento a la juventud y niñez de la localidad de Lishinas.
- Permitirá brindar la práctica del deporte a diversas instituciones, como escuelas, instituciones deportivas, etc.

k. Económicos

- Mejorar las condiciones de vida entre la población a beneficiar, mediante la generación de fuentes de trabajo.

l. Cultural

- Permitirá desarrollar la movilización y promoción social a través de actividades de impacto social, que reflejan cambios y adecuación de hábitos culturales de la población.

32. CONDICIONES GENERALES DE LA ZONA DEL PROYECTO

32.1. Vías de acceso

El acceso a la localidad de Lishinas, tomando como referencia la ciudad de Jaén, es mediante vehículo motorizado siendo las distancias especificadas los que se presentan en la siguiente tabla:

CUADRO 03: ACCESO A LA ZONA

DE	A	TIEMPO	VIA	MEDIO TRANSPORTE
JAEN	KM 81 CARRETARA FERNANDO BELAUNDE TERRY	90min	ASFALTADA	COMBIS-AUTOS
KM 81 CARRETARA FERNANDO BELAUNDE TERRY	LISHINAS	5min	AFIRMADO	COMBIS-AUTOS

1.1. Vivienda y Servicios

En un 60 % las viviendas están construidas de material seminoble. Respecto a los servicios de Saneamiento Básico, el centro poblado cuenta con servicios tanto de agua como alcantarillado. Con respecto a los servicios de electricidad y alumbrado también cuentan con dicho servicio.

1.2. Organizaciones Comunitarias

La localidad de Lishinas cuenta con 02 Instituciones Educativas de nivel Inicial y primaria.

1.3. Topografía, Suelos y Agua Subterránea

La topografía del terreno de la zona donde se va a dar el Mejoramiento es llana. El tipo de suelo que se ha encontrado en las dos calicatas excavadas predomina al suelo granular con presencia de gravas.

1.4. Población Económicamente Activa

La Población Económicamente Activa se dedica en un 50% a los trabajos de Agricultura, el 30% al comercio y el 20% no tiene actividad económica.

1.5. Clima

En el Centro Poblado predomina el clima caluroso (seco), con presencia de fuertes lluvias en los meses de noviembre a abril. El clima en el ámbito del proyecto presenta temperaturas promedio de 25°C a 35°C.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de **INVERSION EN OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN (IOARR)**: se encuentra enmarcado en un área mínima de terreno de 1327.20m² y la losa deportiva de 32.02m. x 21.96 m.

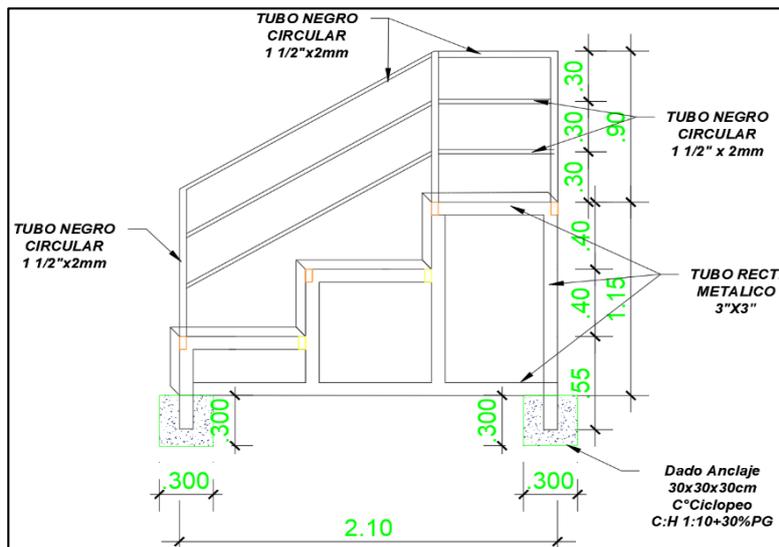
El proyecto comprende lo siguiente:

➤ **Techo metálico con columnas metálicas.**

Se proyecta la construcción de un techo metálico de calaminón sobre vigas parabólicas y viguetas de tubo rectangular, las cuales estarán apoyadas sobre columnas metálicas, amarradas con vigas de arriostre también de acero. Las dimensiones de la cobertura son de 28.28m. de ancho x 38.00m. de largo.

➤ **Tribunas metálicas.**

Se proyecta la construcción de una tribuna metálica en una longitud de 30.00m.



.IMAGEN 02: TRIBUNAS METALICAS

33. CONSIDERACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL

Los Impactos Ambientales que pueden ocasionar las operaciones del proyecto, estarán en función de la capacidad receptora del medio y de las características de los procesos y operaciones contempladas en su ejecución. Para lograr un adecuado servicio y la infraestructura cumpla con el fin para el cual ha sido proyectado, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Equipar al personal para que no arriesgue su salud y seguridad.
- Mantener la zona de trabajo limpia eliminando el desmonte en forma continua.
- Se tendrá especial cuidado en no ocasionar ruidos molestos.
- Dotar del recurso humano adecuado a favor de la población necesitada.

Luego de terminado el proyecto:

- Organización de población para su entrega del proyecto y mantenimiento adecuado de la Infraestructura.

V. C.P. PUENTECILLOS

34. NOMBRE DE LA IOARR:

"CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y TRIBUNA Y/O PALCO; EN ONCE RECINTOS DEPORTIVOS A NIVEL DEPARTAMENTAL (CAJAMARCA)"

35. UBICACION

35.1. DATOS GENERALES:

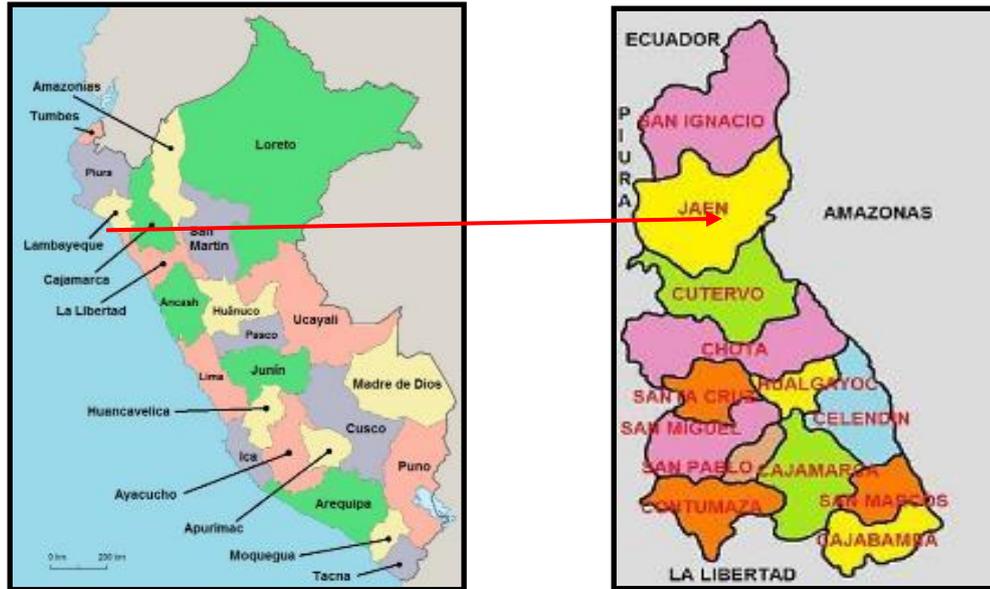
- **Ubicación**
 - ✚ Localidad : C.P. PUENTECILLOS
 - ✚ Distrito : SANTA ROSA
 - ✚ Provincia : JAEN
 - ✚ Departamento : CAJAMARCA
- **Altitud**
 - ✚ Altitud : 1670.00 m.s.n.m.

35.2. ACCESIBILIDAD

CUADRO 01: ACCESO A LA ZONA

DE	A	TIEMPO	VIA	MEDIO TRANSPORTE
JAEN	CRUCE SHUMBA	20min	ASFALTADA	COMBIS-AUTOS
CRUCE SHUMBA	GUAYAPE	30min	AFIRMADA	COMBIS-AUTOS
GUAYAPE	PUENTECILLOS	60min	AFIRMADA	COMBIS-AUTOS

GRAFICO N° 01: UBICACIÓN DEL PROYECTO



UBICACIÓN EN EL PERU

UBICACIÓN EN LA REGION CAMAJARCA



UBICACION EN LA PROVINCIA DE JAEN

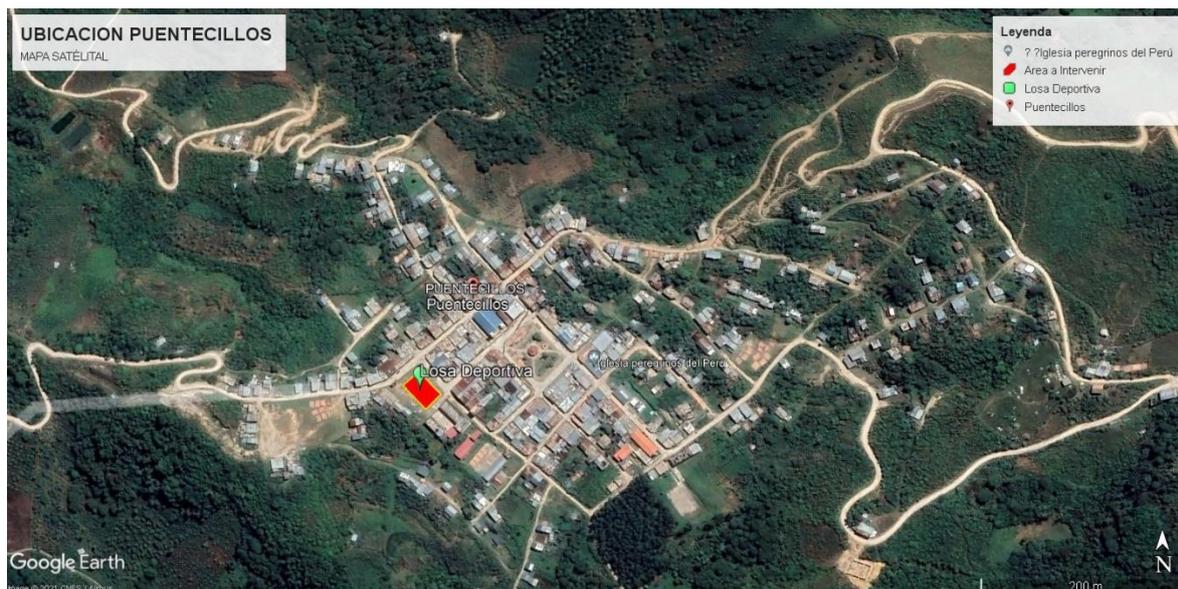


IMAGEN 01: UBICACION DEL PROYECTO TOMADA DE GOOGLEMAPS

Ubicación de la Losa Deportiva, cuyas coordenadas UTM, WGS84:

CUADRO 02: COORDENADAS UTM

PUNTO	ESTE	NORTE	ALTITUD
ESQ 1	764464.200	9401917.531	1666.10 msnm
ESQ2	764479.033	9401933.777	1666.10 msnm
ESQ3	764505.360	9401909.280	1666.10 msnm
ESQ4	764490.577	9401893.369	1666.10 msnm

36. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO

36.1. OBJETIVO GENERAL

- Mejorar el servicio recreativo en el Centro Poblado de Puentecillos, y solucionar al creciente problema del esparcimiento integral de la población.
- Determinar la viabilidad técnica, financiera, económica, ambiental y social del proyecto de mejoramiento del espacio deportivo para la población que motive la práctica deportiva mediante competencias entre comunidades que conduzcan a la integración social y familiar.

36.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO

- Mejorar la condición de esparcimiento de la población de Puentecillos especialmente de la juventud y niñez.
- Mitigar los problemas de drogadicción y alcoholismo en la juventud, mediante el incentivo de conductas deportivas.
- Ampliar otras actividades a favor del deporte, como las culturales, a las familias participantes mediante la utilización de las diferentes metodologías basadas en la realidad de la comunidad.
- Elevar la calidad de vida de la población.
- Aumentar la actividad deportiva.

- Propiciar el afincamiento de las familias.

37. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto es justificado desde el punto de vista:

m. Social

- Beneficiar de sano esparcimiento a la juventud y niñez del C.P. PuenteCillos.
- Permitirá brindar la práctica del deporte a diversas instituciones, como escuelas, instituciones deportivas, etc.

n. Económicos

- Mejorar las condiciones de vida entre la población a beneficiar, mediante la generación de fuentes de trabajo.

o. Cultural

- Permitirá desarrollar la movilización y promoción social a través de actividades de impacto social, que reflejan cambios y adecuación de hábitos culturales de la población.

38. CONDICIONES GENERALES DE LA ZONA DEL PROYECTO

38.1. Vías de acceso

El acceso al Centro Poblado PuenteCillos, tomando como referencia la ciudad de Jaén, es mediante vehículo motorizado siendo las distancias especificadas los que se presentan en la siguiente tabla:

CUADRO 03: ACCESO A LA ZONA

DE	A	TIEMPO	VIA	MEDIO TRANSPORTE
JAEN	CRUCE SHUMBA	20min	ASFALTADA	COMBIS-AUTOS
CRUCE SHUMBA	GUAYAPE	30min	AFIRMADA	COMBIS-AUTOS
GUAYAPE	PUENTECILLOS	60min	AFIRMADA	COMBIS-AUTOS

38.2. Vivienda y Servicios

En un 70 % las viviendas están construidas de adobe, techado con calamina. Respecto a los servicios de Saneamiento Básico, el centro poblado cuenta con servicios tanto de agua como alcantarillado. Con respecto a los servicios de electricidad y alumbrado también cuentan con dicho servicio.

38.3. Organizaciones Comunitarias

El C.P. PuenteCillos cuenta con 03 Instituciones Educativas de nivel Inicial, primaria y secundaria.

38.4. Topografía, Suelos y Agua Subterránea

La topografía del terreno de la zona donde se va a dar el Mejoramiento es llana. El tipo de suelo que se ha encontrado en las tres calcatas excavadas predomina la arcilla, con baja plasticidad.

38.5. Población Económicamente Activa

La Población Económicamente Activa se dedica en un 50% a los trabajos de Agricultura, el 30% al comercio y el 20% no tiene actividad económica, teniendo como cultivo predominante en la zona los siguientes: arroz y maíz.

38.6. Clima

En el Centro Poblado predomina el clima caluroso (seco), con presencia de fuertes lluvias en los meses de noviembre a abril. El clima en el ámbito del proyecto presenta temperaturas promedio de 25°C a 35°C.

39. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de **INVERSION EN OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN (IOARR)**: se encuentra enmarcado en un área mínima de terreno de 1047.10m² con medidas de 37.00m x 28.30m y la losa deportiva de 35.70m x 22.00 m.

El proyecto comprende lo siguiente:

➤ **Techo metálico con columnas metálicas.**

Se proyecta la construcción de un techo metálico de calaminón sobre vigas parabólicas y viguetas de tubo rectangular, las cuales estarán apoyadas sobre columnas metálicas, amarradas con vigas de arrioste también de acero. Las dimensiones de la cobertura son de 28.30m de ancho x 37.00m de largo.

➤ **Tribunas metálicas.**

Se proyecta la construcción de una tribuna metálica de 2.10m de ancho por 30.00m de largo.

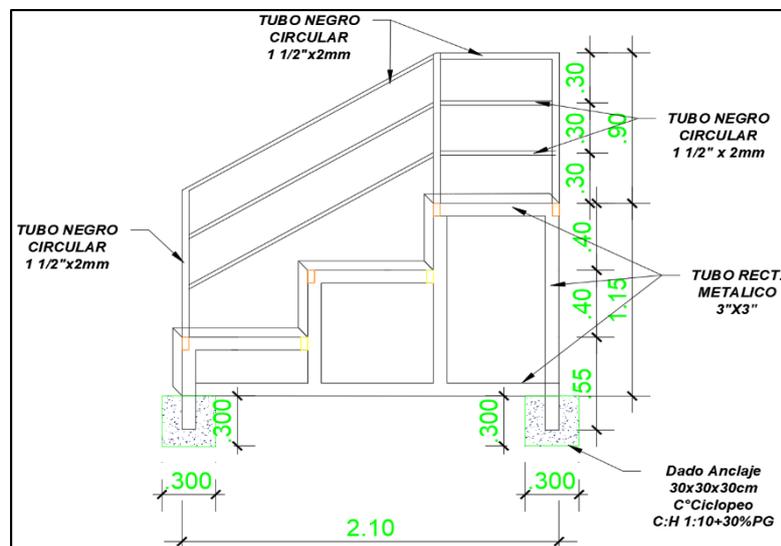


IMAGEN 02: TRIBUNAS METALICAS

40. CONSIDERACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL

Los Impactos Ambientales que pueden ocasionar las operaciones del proyecto, estarán en función de la capacidad receptora del medio y de las características de los procesos y operaciones contempladas en su ejecución. Para lograr un adecuado servicio y la infraestructura cumpla con el fin para el cual ha sido proyectado, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Equipar al personal para que no arriesgue su salud y seguridad.
- Mantener la zona de trabajo limpia eliminando el desmonte en forma continua.

- Se tendrá especial cuidado en no ocasionar ruidos molestos.
- Dotar del recurso humano adecuado a favor de la población necesitada.

Luego de terminado el proyecto:

- Organización de población para su entrega del proyecto y mantenimiento adecuado de la Infraestructura.

VI. C.P. EL PORVENIR

41. NOMBRE DE LA IOARR:

"CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y TRIBUNA Y/O PALCO; EN ONCE RECINTOS DEPORTIVOS A NIVEL DEPARTAMENTAL (CAJAMARCA)".

42. UBICACION

42.1. DATOS GENERALES:

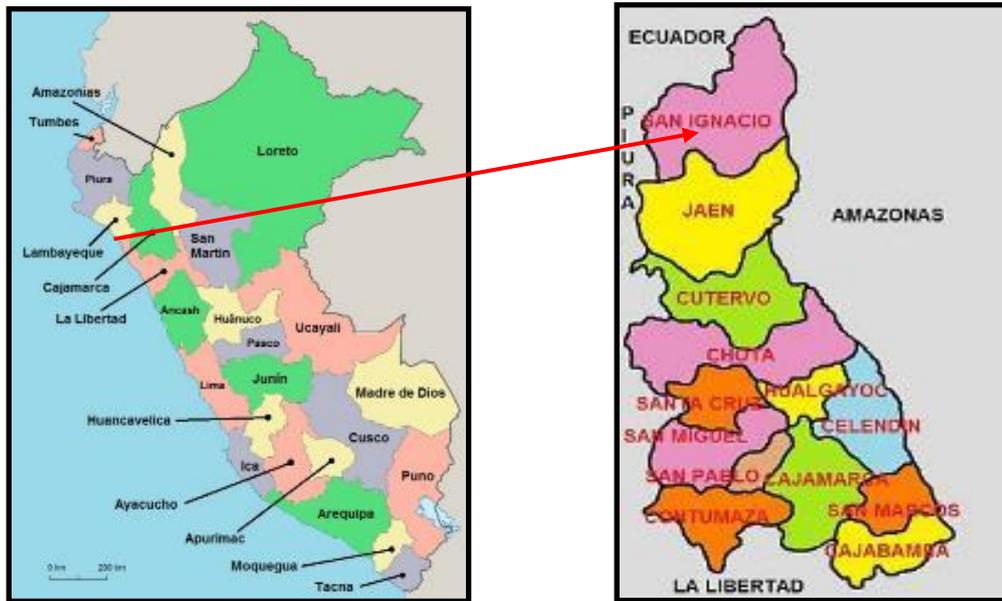
- **Ubicación**
 - ✚ Localidad : C.P. EL PORVENIR
 - ✚ Distrito : HUARANGO
 - ✚ Provincia : SAN IGNACIO
 - ✚ Departamento: CAJAMARCA
- **Altitud**
 - ✚ Altitud : 1200.00 m.s.n.m.

42.2. ACCESIBILIDAD

CUADRO 01: ACCESO A LA ZONA

DE	A	TIEMPO	VIA	MEDIO TRANSPORTE
JAEN	PUERTO CIRUELO	90min	ASFALTADA	COMBIS-AUTOS
PUERTO CIRUELO	HUARANGO	20min	AFIRMADA	COMBIS-AUTOS
HUARANGO	EL PORVENIR	45min	AFIRMADA	COMBIS-AUTOS

GRAFICO N° 01: UBICACIÓN DEL PROYECTO



UBICACIÓN EN EL PERU

UBICACIÓN EN LA REGION CAMAJARCA

UBICACION EN LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO



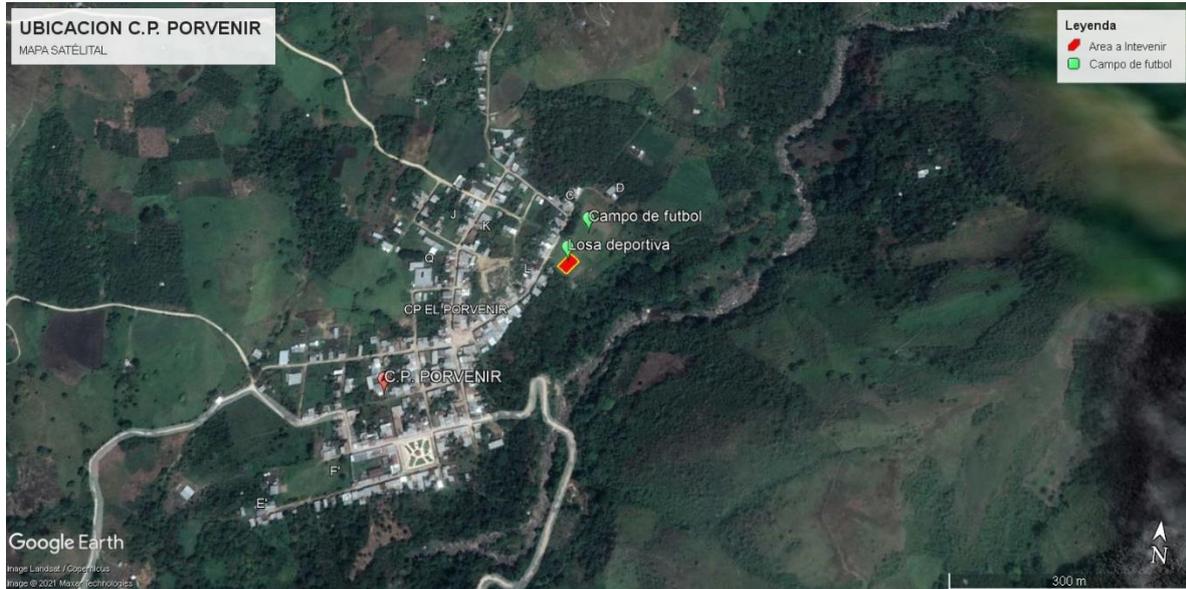


IMAGEN 01: UBICACION DEL PROYECTO TOMADA DE GOOGLMAPS

Ubicación de la Losa Deportiva, cuyas coordenadas UTM, WGS84:

CUADRO 02: COORDENADAS UTM

PUNTO	ESTE	NORTE	ALTITUD
ESQ 1	747143.255	9426372.226	1200.10 msnm
ESQ2	747127.223	9426384.161	1200.10 msnm
ESQ3	747146.312	9426409.784	1200.10 msnm
ESQ4	747162.339	9426397.862	1200.10 msnm

43. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO

43.1. OBJETIVO GENERAL

- Mejorar el servicio recreativo en el Centro Poblado El Porvenir, y solucionar al creciente problema del esparcimiento integral de la población.
- Determinar la viabilidad técnica, financiera, económica, ambiental y social del proyecto de mejoramiento del espacio deportivo para la población que motive la práctica deportiva mediante competencias entre comunidades que conduzcan a la integración social y familiar.

43.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO

- Mejorar la condición de esparcimiento de la población de El Porvenir especialmente de la juventud y niñez.
- Mitigar los problemas de drogadicción y alcoholismo en la juventud, mediante el incentivo de conductas deportivas.

- Ampliar otras actividades a favor del deporte, como las culturales, a las familias participantes mediante la utilización de las diferentes metodologías basadas en la realidad de la comunidad.
- Elevar la calidad de vida de la población.
- Aumentar la actividad deportiva.
- Propiciar el afincamiento de las familias.

44. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto es justificado desde el punto de vista:

p. Social

- Beneficiar de sano esparcimiento a la juventud y niñez del C.P. El Porvenir.
- Permitirá brindar la práctica del deporte a diversas instituciones, como escuelas, instituciones deportivas, etc.

q. Económicos

- Mejorar las condiciones de vida entre la población a beneficiar, mediante la generación de fuentes de trabajo.

r. Cultural

- Permitirá desarrollar la movilización y promoción social a través de actividades de impacto social, que reflejan cambios y adecuación de hábitos culturales de la población.

45. CONDICIONES GENERALES DE LA ZONA DEL PROYECTO

45.1. Vías de acceso

El acceso al Centro El Porvenir, tomando como referencia la ciudad de Jaén, es mediante vehículo motorizado siendo las distancias especificadas los que se presentan en la siguiente tabla:

CUADRO 03: ACCESO A LA ZONA

DE	A	TIEMPO	VIA	MEDIO TRANSPORTE
JAEN	PUERTO CIRUELO	90min	ASFALTADA	COMBIS-AUTOS
PUERTO CIRUELO	HUARANGO	20min	AFIRMADA	COMBIS-AUTOS
HUARANGO	EL PORVENIR	45min	AFIRMADA	COMBIS-AUTOS

45.2. Vivienda y Servicios

En un 80 % las viviendas están construidas de adobe, techado con calamina. Respecto a los servicios de Saneamiento Básico, el centro poblado cuenta con servicios tanto de agua como alcantarillado. Con respecto a los servicios de electricidad y alumbrado también cuentan con dicho servicio.

45.3. Organizaciones Comunitarias

El C.P. El Porvenir cuenta con 01 municipio, 04 Instituciones Educativas de nivel Inicial, primaria y secundaria.

45.4. Topografía, Suelos y Agua Subterránea

La topografía del terreno de la zona donde se va a dar el Mejoramiento es llana. El tipo de suelo que se ha encontrado en las tres calicatas excavadas predomina la arcilla, con baja plasticidad.

45.5. Población Económicamente Activa

La Población Económicamente Activa se dedica en un 50% a los trabajos de Agricultura, el 30% al comercio y el 20% no tiene actividad económica, teniendo como cultivo predominante en la zona los siguientes: arroz y maíz.

45.6. Clima

En el Centro Poblado predomina el clima caluroso (seco), con presencia de fuertes lluvias en los meses de noviembre a abril. El clima en el ámbito del proyecto presenta temperaturas promedio de 25°C a 35°C.

46. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de **INVERSION EN OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN (IOARR)**: se encuentra enmarcado en un área mínima de terreno de 894.83m² con medidas de 30.75m x 29.10m y la losa deportiva de 32.00m x 20.00 m.

El proyecto comprende lo siguiente:

➤ **Techo metálico con columnas metálicas.**

Se proyecta la construcción de un techo metálico de calaminón sobre vigas parabólicas y viguetas de tubo rectangular, las cuales estarán apoyadas sobre columnas metálicas, amarradas con vigas de arrioste también de acero. Las dimensiones de la cobertura son de 29.10m de ancho x 30.75m de largo.

➤ **Tribunas metálicas.**

Se proyecta la construcción de una tribuna metálica de 2.10m de ancho por 30.00m de largo.

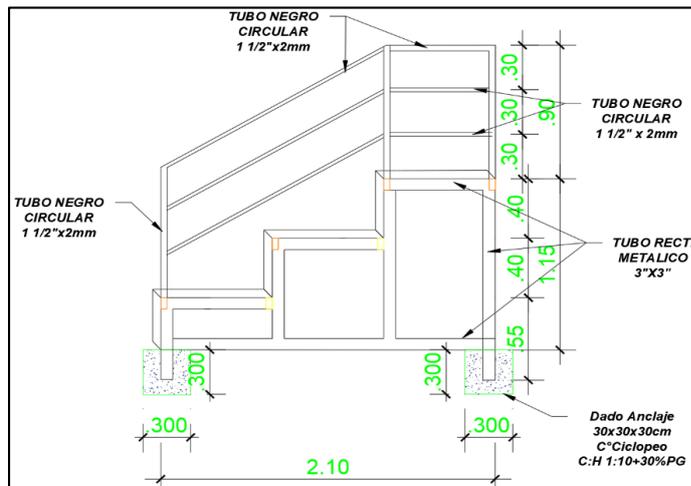


IMAGEN 02: TRIBUNAS METALICAS

47. CONSIDERACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL

Los Impactos Ambientales que pueden ocasionar las operaciones del proyecto, estarán en función de la capacidad receptora del medio y de las características de los procesos y operaciones contempladas en su ejecución. Para lograr un adecuado servicio y la infraestructura cumpla con el fin para el cual ha sido proyectado, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Equipar al personal para que no arriesgue su salud y seguridad.
- Mantener la zona de trabajo limpia eliminando el desmonte en forma continua.
- Se tendrá especial cuidado en no ocasionar ruidos molestos.
- Dotar del recurso humano adecuado a favor de la población necesitada.

Luego de terminado el proyecto:

- Organización de población para su entrega del proyecto y mantenimiento adecuado de la Infraestructura.

VII. C.P. CALABOZO

48. NOMBRE DE LA IOARR:

"CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y TRIBUNA Y/O PALCO; EN ONCE RECINTOS DEPORTIVOS A NIVEL DEPARTAMENTAL (CAJAMARCA)"

49. UBICACION

49.1. DATOS GENERALES:

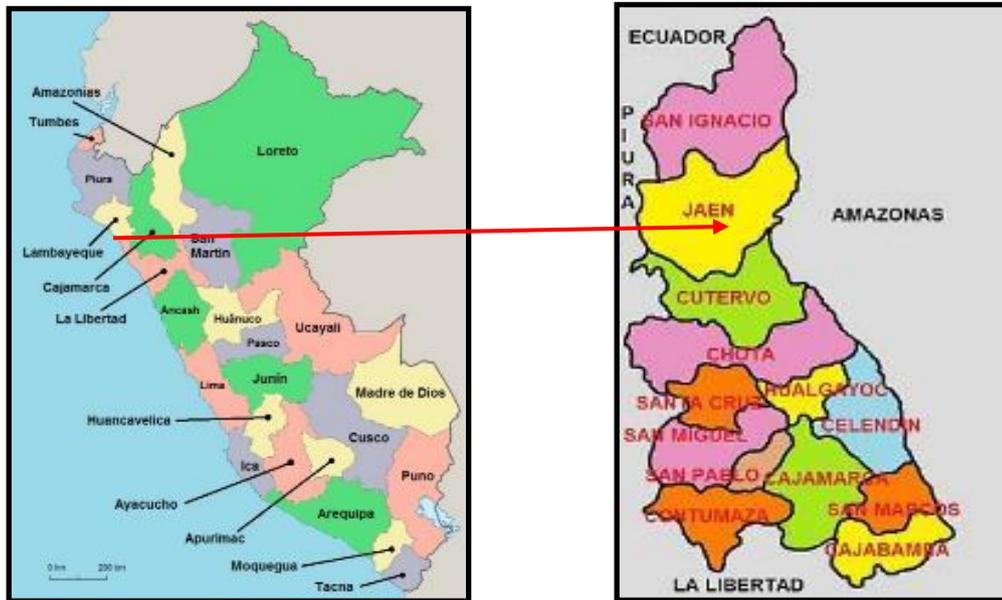
- **Ubicación**
 - ✚ Localidad : C.P. CALABOZO
 - ✚ Distrito : SAN JOSE DE LOURDES
 - ✚ Provincia : SAN IGNACIO
 - ✚ Departamento: CAJAMARCA
- **Altitud**
 - ✚ Altitud : 1200.00 m.s.n.m.

49.2. ACCESIBILIDAD

CUADRO 01: ACCESO A LA ZONA

DE	A	TIEMPO	VIA	MEDIO TRANSPORTE
JAEN	PUERTO CHINCHIPE	90min	ASFALTADA	COMBIS-AUTOS
PUERTO CHINCHIPE	SAN JOSE DE LOURDES	20min	AFIRMADA	COMBIS-AUTOS
SAN JOSE DE LOURDES	CALABOZO	120min	AFIRMADA	COMBIS-AUTOS

GRAFICO N° 01: UBICACIÓN DEL PROYECTO



UBICACIÓN EN EL PERU

UBICACIÓN EN LA REGION CAMAJARCA



UBICACION EN LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO



IMAGEN 01: UBICACION DEL PROYECTO TOMADA DE GOOGLEMAPS

Ubicación de la Losa Deportiva, cuyas coordenadas UTM, WGS84:

CUADRO 02: COORDENADAS UTM

PUNTO	ESTE	NORTE	ALTITUD
ESQ 1	741370.480	9440523.663	1196.60 msnm
ESQ2	741393.985	9440553.028	1196.60 msnm
ESQ3	741408.160	9440542.125	1196.60 msnm
ESQ4	741384.633	9440512.422	1196.60 msnm

50. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO

50.1. OBJETIVO GENERAL

- Mejorar el servicio recreativo en el Centro Poblado Calabozo y solucionar al creciente problema del esparcimiento integral de la población.
- Determinar la viabilidad técnica, financiera, económica, ambiental y social del proyecto de mejoramiento del espacio deportivo para la población que motive la práctica deportiva mediante competencias entre comunidades que conduzcan a la integración social y familiar.

50.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO

- Mejorar la condición de esparcimiento de la población de Calabozo especialmente de la juventud y niñez.
- Mitigar los problemas de drogadicción y alcoholismo en la juventud, mediante el incentivo de conductas deportivas.
- Ampliar otras actividades a favor del deporte, como las culturales, a las familias participantes mediante la utilización de las diferentes metodologías basadas en la realidad de la comunidad.
- Elevar la calidad de vida de la población.
- Aumentar la actividad deportiva.
- Propiciar el afincamiento de las familias.

51. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto es justificado desde el punto de vista:

s. Social

- Beneficiar de sano esparcimiento a la juventud y niñez del C.P. Calabozo.
- Permitirá brindar la práctica del deporte a diversas instituciones, como escuelas, instituciones deportivas, etc.

t. Económicos

- Mejorar las condiciones de vida entre la población a beneficiar, mediante la generación de fuentes de trabajo.

u. Cultural

- Permitirá desarrollar la movilización y promoción social a través de actividades de impacto social, que reflejan cambios y adecuación de hábitos culturales de la población.

52. CONDICIONES GENERALES DE LA ZONA DEL PROYECTO

52.1. Vías de acceso

El acceso al Centro Poblado Calabozo, tomando como referencia la ciudad de Jaén, es mediante vehículo motorizado siendo las distancias especificadas los que se presentan en la siguiente tabla:

CUADRO 03: ACCESO A LA ZONA

DE	A	TIEMPO	VIA	MEDIO TRANSPORTE
JAEN	PUERTO CHINCHIPE	90min	ASFALTADA	COMBIS-AUTOS
PUERTO CHINCHIPE	SAN JOSE DE LOURDES	20min	AFIRMADA	COMBIS-AUTOS
SAN JOSE DE LOURDES	CALABOZO	120min	AFIRMADA	COMBIS-AUTOS

52.2. Vivienda y Servicios

En un 80 % las viviendas están construidas de adobe, techado con calamina. Respecto a los servicios de Saneamiento Básico, el centro poblado cuenta con servicios tanto de agua como alcantarillado. Con respecto a los servicios de electricidad y alumbrado también cuentan con dicho servicio.

52.3. Organizaciones Comunitarias

El C.P. El Porvenir cuenta con 03 Instituciones Educativas de nivel Inicial, primaria y secundaria.

52.4. Topografía, Suelos y Agua Subterránea

La topografía del terreno de la zona donde se va a dar el Mejoramiento es llana. El tipo de suelo que se ha encontrado en las tres calicatas excavadas predomina la arcilla, con baja plasticidad.

52.5. Población Económicamente Activa

La Población Económicamente Activa se dedica en un 50% a los trabajos de Agricultura, el 30% al comercio y el 20% no tiene actividad económica, teniendo como cultivo predominante en la zona los siguientes: arroz y maíz.

52.6. Clima

En el Centro Poblado predomina el clima caluroso (seco), con presencia de fuertes lluvias en los meses de noviembre a abril. El clima en el ámbito del proyecto presenta temperaturas promedio de 25°C a 35°C.

53. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de **INVERSION EN OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN (IOARR)**: se encuentra enmarcado en un área mínima de terreno de 935.55m² con medidas de 38.50m x 24.30m y la losa deportiva de 37.60m x 18.10 m.

El proyecto comprende lo siguiente:

➤ **Techo metálico con columnas metálicas.**

Se proyecta la construcción de un techo metálico de calaminón sobre vigas parabólicas y viguetas de tubo rectangular, las cuales estarán apoyadas sobre columnas metálicas, amarradas con vigas de arriostre también de acero. Las dimensiones de la cobertura son de 24.30m de ancho x 38.50m de largo.

➤ **Tribunas metálicas.**

Se proyecta la construcción de una tribuna metálica de 2.10m de ancho por 30.00m de largo.

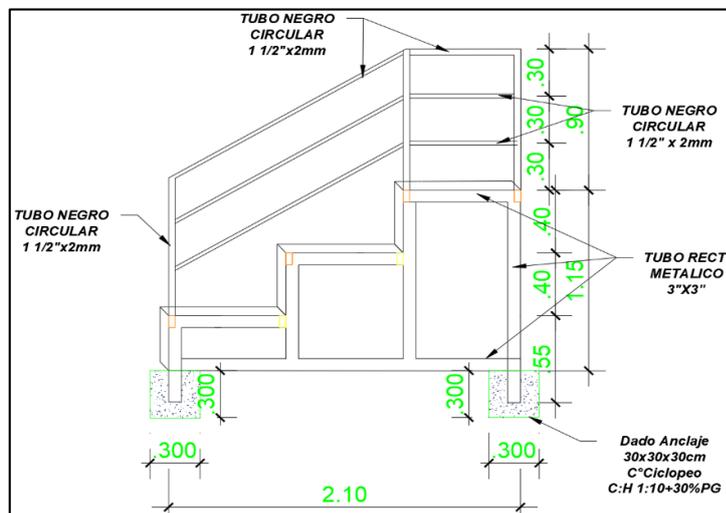


IMAGEN 02: TRIBUNAS METALICAS

54. CONSIDERACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL

Los Impactos Ambientales que pueden ocasionar las operaciones del proyecto, estarán en función de la capacidad receptora del medio y de las características de los procesos y operaciones contempladas en su ejecución. Para lograr un adecuado servicio y la infraestructura cumpla con el fin para el cual ha sido proyectado, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Equipar al personal para que no arriesgue su salud y seguridad.
- Mantener la zona de trabajo limpia eliminando el desmonte en forma continua.
- Se tendrá especial cuidado en no ocasionar ruidos molestos.
- Dotar del recurso humano adecuado a favor de la población necesitada.

Luego de terminado el proyecto:

- Organización de población para su entrega del proyecto y mantenimiento adecuado de la Infraestructura.

VIII. C.P. CHIMARA

55. NOMBRE DE LA IOARR:

"CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y TRIBUNA Y/O PALCO; EN ONCE RECINTOS DEPORTIVOS A NIVEL DEPARTAMENTAL (CAJAMARCA)"

56. UBICACION

56.1. DATOS GENERALES:

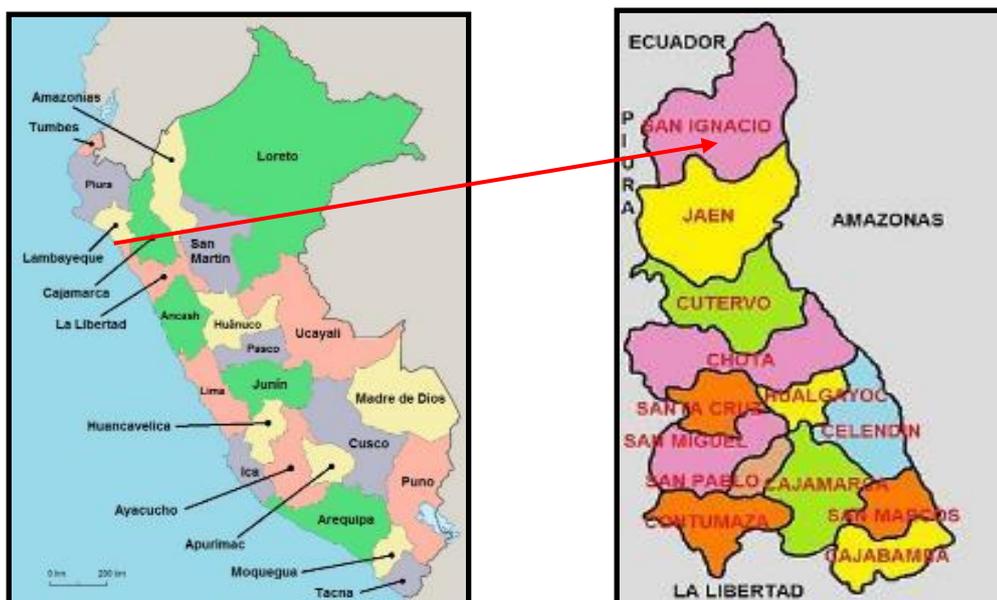
- **Ubicación**
 - Localidad : C.P. CHIMARA
 - Distrito : NAMBALLE
 - Provincia : SAN IGNACIO
 - Departamento : CAJAMARCA
- **Altitud**
 - Altitud : 1200.00 m.s.n.m.

56.2. ACCESIBILIDAD

CUADRO 01: ACCESO A LA ZONA

DE	A	TIEMPO	VIA	MEDIO TRANSPORTE
JAEN	SAN IGNACIO	120min	ASFALTADA	COMBIS-AUTOS
SAN IGNACIO	LA BALZA	60min	AFIRMADA	COMBIS-AUTOS
LA BALZA	CHIMARA	60min	AFIRMADA	COMBIS-AUTOS

GRAFICO N° 01: UBICACIÓN DEL PROYECTO



UBICACIÓN EN EL PERU

UBICACIÓN EN LA REGION CAMAJARCA



UBICACION EN LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO

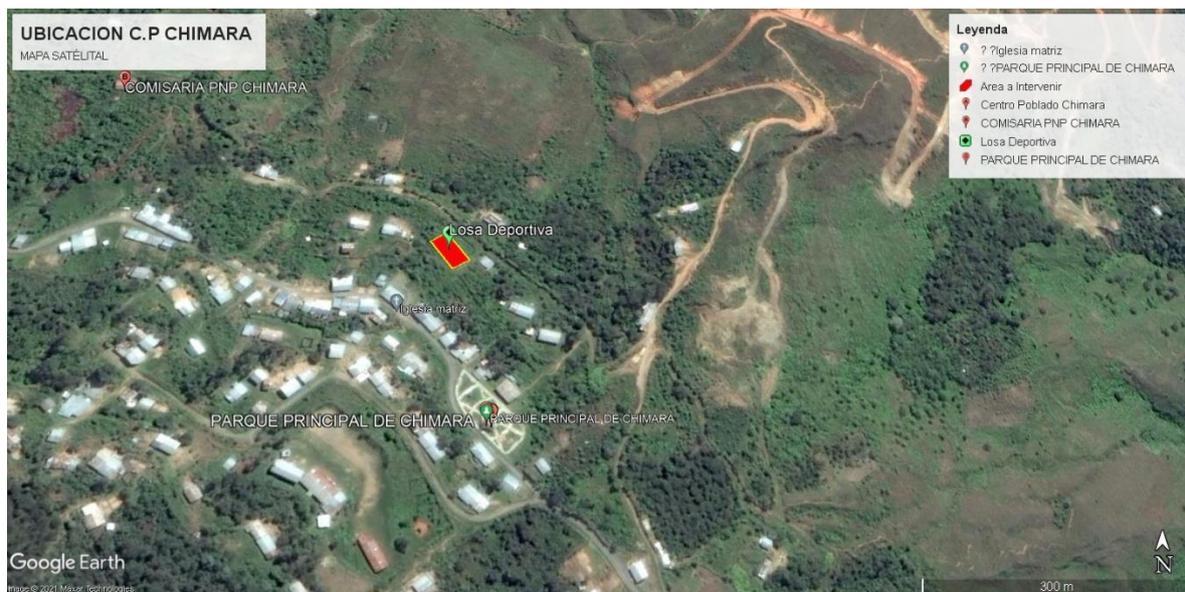


IMAGEN 01: UBICACION DEL PROYECTO TOMADA DE GOOGLEMAPS

Ubicación de la Losa Deportiva, cuyas coordenadas UTM, WGS84:

CUADRO 02: COORDENADAS UTM

PUNTO	ESTE	NORTE	ALTITUD
ESQ 1	702422.692	9449899.979	1200.07 msnm
ESQ2	702402.930	9449922.504	1200.07 msnm
ESQ3	702416.244	9449934.548	1200.07 msnm
ESQ4	702436.016	9449912.026	1200.07 msnm

57. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO

57.1. OBJETIVO GENERAL

- Mejorar el servicio recreativo en el Centro Poblado Chimara y solucionar al creciente problema del esparcimiento integral de la población.
- Determinar la viabilidad técnica, financiera, económica, ambiental y social del proyecto de mejoramiento del espacio deportivo para la población que motive la práctica deportiva mediante competencias entre comunidades que conduzcan a la integración social y familiar.

57.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO

- Mejorar la condición de esparcimiento de la población de Chimara especialmente de la juventud y niñez.
- Mitigar los problemas de drogadicción y alcoholismo en la juventud, mediante el incentivo de conductas deportivas.
- Ampliar otras actividades a favor del deporte, como las culturales, a las familias participantes mediante la utilización de las diferentes metodologías basadas en la realidad de la comunidad.
- Elevar la calidad de vida de la población.
- Aumentar la actividad deportiva.
- Propiciar el afincamiento de las familias.

58. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto es justificado desde el punto de vista:

v. Social

- Beneficiar de sano esparcimiento a la juventud y niñez del C.P. Chimara.
- Permitirá brindar la práctica del deporte a diversas instituciones, como escuelas, instituciones deportivas, etc.

w. Económicos

- Mejorar las condiciones de vida entre la población a beneficiar, mediante la generación de fuentes de trabajo.

x. Cultural

- Permitirá desarrollar la movilización y promoción social a través de actividades de impacto social, que reflejan cambios y adecuación de hábitos culturales de la población.

59. CONDICIONES GENERALES DE LA ZONA DEL PROYECTO

59.1. Vías de acceso

El acceso al Centro Poblado Chimara, tomando como referencia la ciudad de Jaén, es mediante vehículo motorizado siendo las distancias especificadas los que se presentan en la siguiente tabla:

CUADRO 03: ACCESO A LA ZONA

DE	A	TIEMPO	VIA	MEDIO TRANSPORTE
JAEN	SAN IGNACIO	120min	ASFALTADA	COMBIS-AUTOS
SAN IGNACIO	LA BALZA	60min	AFIRMADA	COMBIS-AUTOS
LA BALZA	CHIMARA	45min	AFIRMADA	COMBIS-AUTOS

59.2. Vivienda y Servicios

En un 80 % las viviendas están construidas de adobe, techado con calamina. Respecto a los servicios de Saneamiento Básico, el centro poblado cuenta con servicios tanto de agua como alcantarillado. Con respecto a los servicios de electricidad y alumbrado también cuentan con dicho servicio.

59.3. Organizaciones Comunitarias

El C.P. Chimara cuenta con 03 Instituciones Educativas de nivel Inicial, primaria y secundaria.

59.4. Topografía, Suelos y Agua Subterránea

La topografía del terreno de la zona donde se va a dar el Mejoramiento es llana. El tipo de suelo que se ha encontrado en las tres calicatas excavadas predomina la arcilla, con baja plasticidad.

59.5. Población Económicamente Activa

La Población Económicamente Activa se dedica en un 50% a los trabajos de Agricultura, el 30% al comercio y el 20% no tiene actividad económica, teniendo como cultivo predominante en la zona los siguientes: arroz y maíz.

59.6. Clima

En el Centro Poblado predomina el clima caluroso (seco), con presencia de fuertes lluvias en los meses de noviembre a abril. El clima en el ámbito del proyecto presenta temperaturas promedio de 25°C a 35°C.

60. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de **INVERSION EN OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN (IOARR)**: se encuentra enmarcado en un área mínima de terreno de 753.30m² con medidas de 31.00m x 24.30m y la losa deportiva de 30.00m x 18.00 m.

El proyecto comprende lo siguiente:

➤ **Techo metálico con columnas metálicas.**

Se proyecta la construcción de un techo metálico de calaminón sobre vigas parabólicas y viguetas de tubo rectangular, las cuales estarán apoyadas sobre columnas metálicas, amarradas con vigas de arrioste también de acero. Las dimensiones de la cobertura son de 24.30m de ancho x 31.00m de largo.

➤ **Tribunas metálicas.**

Se proyecta la construcción de una tribuna metálica de 2.10m de ancho por 30.00m de largo.

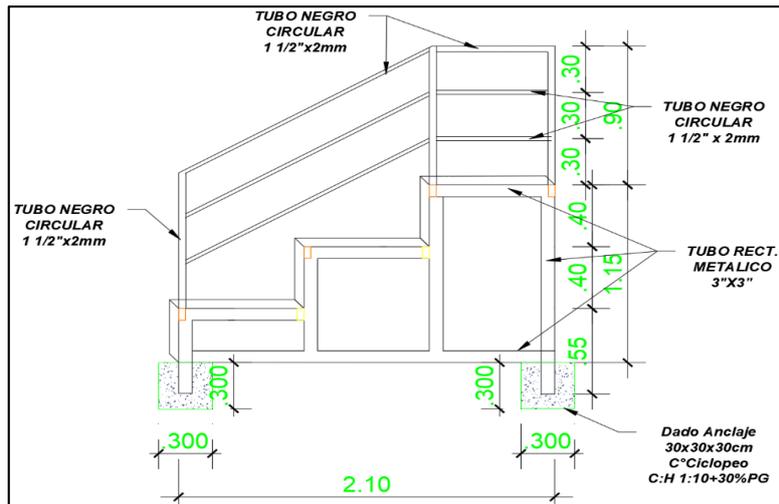


IMAGEN 02: TRIBUNAS METALICAS

61. CONSIDERACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL

Los Impactos Ambientales que pueden ocasionar las operaciones del proyecto, estarán en función de la capacidad receptora del medio y de las características de los procesos y operaciones contempladas en su ejecución. Para lograr un adecuado servicio y la infraestructura cumpla con el fin para el cual ha sido proyectado, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Equipar al personal para que no arriesgue su salud y seguridad.
- Mantener la zona de trabajo limpia eliminando el desmonte en forma continua.
- Se tendrá especial cuidado en no ocasionar ruidos molestos.
- Dotar del recurso humano adecuado a favor de la población necesitada.

Luego de terminado el proyecto:

- Organización de población para su entrega del proyecto y mantenimiento adecuado de la Infraestructura.

IX. C.P. TAMBORAPA PUEBLO

62. NOMBRE DE LA IOARR:

“CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y TRIBUNA Y/O PALCO; EN ONCE RECINTOS DEPORTIVOS A NIVEL DEPARTAMENTAL (CAJAMARCA)”

63. UBICACION

63.1. DATOS GENERALES:

- **Ubicación**
 - 📍 Localidad : C.P. TAMBORAPA PUEBLO
 - 📍 Distrito : TABACONAS
 - 📍 Provincia : SAN IGNACIO
 - 📍 Departamento: CAJAMARCA
- **Altitud**
 - 📍 Altitud : 500.00 m.s.n.m.

63.2. ACCESIBILIDAD

CUADRO 01: ACCESO A LA ZONA

DE	A	TIEMPO	VIA	MEDIO TRANSPORTE
JAEN	AMBATO TAMBORAPA	50min	ASFALTADA	COMBIS-AUTOS
AMBATO TAMBORAPA	COCHALAN	30min	ASFALTADA	COMBIS-AUTOS
COCHALAN	CHURUYACU	30min	ASFALTADA	COMBIS-AUTOS
CHURUYACU	TAMBORAPA PUEBLO	60min	ASFALTADA	COMBIS-AUTOS

GRAFICO N° 01: UBICACIÓN DEL PROYECTO



UBICACIÓN EN EL PERU



UBICACIÓN EN LA REGION CAMAJARCA



UBICACION EN LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO



IMAGEN 01: UBICACION DEL PROYECTO TOMADA DE GOOGLMAPS

Ubicación de la Losa Deportiva, cuyas coordenadas UTM, WGS84:

CUADRO 02: COORDENADAS UTM

PUNTO	ESTE	NORTE	ALTITUD
ESQ 1	704032.525	9414904.105	495.94 msnm
ESQ2	704057.302	9414920.877	495.94 msnm
ESQ3	704068.921	9414904.619	495.94 msnm
ESQ4	704044.099	9414887.831	495.94 msnm

64. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO

64.1. OBJETIVO GENERAL

- Mejorar el servicio recreativo en el Centro Poblado Tamborapa Pueblo y solucionar al creciente problema del esparcimiento integral de la población.
- Determinar la viabilidad técnica, financiera, económica, ambiental y social del proyecto de mejoramiento del espacio deportivo para la población que motive la práctica deportiva mediante competencias entre comunidades que conduzcan a la integración social y familiar.

64.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO

- Mejorar la condición de esparcimiento de la población de Tamborapa Pueblo especialmente de la juventud y niñez.
- Mitigar los problemas de drogadicción y alcoholismo en la juventud, mediante el incentivo de conductas deportivas.

- Ampliar otras actividades a favor del deporte, como las culturales, a las familias participantes mediante la utilización de las diferentes metodologías basadas en la realidad de la comunidad.
- Elevar la calidad de vida de la población.
- Aumentar la actividad deportiva.
- Propiciar el afincamiento de las familias.

65. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto es justificado desde el punto de vista:

y. Social

- Beneficiar de sano esparcimiento a la juventud y niñez del C.P. Tamborapa Pueblo.
- Permitirá brindar la práctica del deporte a diversas instituciones, como escuelas, instituciones deportivas, etc.

z. Económicos

- Mejorar las condiciones de vida entre la población a beneficiar, mediante la generación de fuentes de trabajo.

aa. Cultural

- Permitirá desarrollar la movilización y promoción social a través de actividades de impacto social, que reflejan cambios y adecuación de hábitos culturales de la población.

66. CONDICIONES GENERALES DE LA ZONA DEL PROYECTO

66.1. Vías de acceso

El acceso al Centro Poblado Tamborapa Pueblo, tomando como referencia la ciudad de Jaén, es mediante vehículo motorizado siendo las distancias especificadas los que se presentan en la siguiente tabla:

CUADRO 03: ACCESO A LA ZONA

DE	A	TIEMPO	VIA	MEDIO TRANSPORTE
JAEN	AMBATO TAMBORAPA	50min	ASFALTADA	COMBIS-AUTOS
AMBATO TAMBORAPA	COCHALAN	30min	ASFALTADA	COMBIS-AUTOS
COCHALAN	CHURUYACU	30min	ASFALTADA	COMBIS-AUTOS
CHURUYACU	TAMBORAPA PUEBLO	60min	ASFALTADA	COMBIS-AUTOS

66.2. Vivienda y Servicios

En un 80 % las viviendas están construidas de adobe, techado con calamina. Respecto a los servicios de Saneamiento Básico, el centro poblado cuenta con servicios tanto de agua como alcantarillado. Con respecto a los servicios de electricidad y alumbrado también cuentan con dicho servicio.

66.3. Organizaciones Comunitarias

El C.P. Tamborapa Pueblo cuenta con 03 Instituciones Educativas de nivel Inicial, primaria y secundaria.

66.4. Topografía, Suelos y Agua Subterránea

La topografía del terreno de la zona donde se va a dar el Mejoramiento es llana. El tipo de suelo que se ha encontrado en las tres calicatas excavadas predomina la arcilla, con baja plasticidad.

66.5. Población Económicamente Activa

La Población Económicamente Activa se dedica en un 50% a los trabajos de Agricultura, el 30% al comercio y el 20% no tiene actividad económica, teniendo como cultivo predominante en la zona los siguientes: arroz y maíz.

66.6. Clima

En el Centro Poblado predomina el clima caluroso (seco), con presencia de fuertes lluvias en los meses de noviembre a abril. El clima en el ámbito del proyecto presenta temperaturas promedio de 25°C a 35°C.

67. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de **INVERSION EN OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN (IOARR)**: se encuentra enmarcado en un área mínima de terreno de 841.05m² con medidas de 31.50m x 26.70m y la losa deportiva de 29.90m x 20.00 m.

El proyecto comprende lo siguiente:

➤ **Techo metálico con columnas metálicas.**

Se proyecta la construcción de un techo metálico de calaminón sobre vigas parabólicas y viguetas de tubo rectangular, las cuales estarán apoyadas sobre columnas metálicas, amarradas con vigas de arriostre también de acero. Las dimensiones de la cobertura son de 26.75m de ancho x 31.50m de largo.

68. CONSIDERACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL

Los Impactos Ambientales que pueden ocasionar las operaciones del proyecto, estarán en función de la capacidad receptora del medio y de las características de los procesos y operaciones contempladas en su ejecución. Para lograr un adecuado servicio y la infraestructura cumpla con el fin para el cual ha sido proyectado, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Equipar al personal para que no arriesgue su salud y seguridad.
- Mantener la zona de trabajo limpia eliminando el desmonte en forma continua.
- Se tendrá especial cuidado en no ocasionar ruidos molestos.
- Dotar del recurso humano adecuado a favor de la población necesitada.

Luego de terminado el proyecto:

- Organización de población para su entrega del proyecto y mantenimiento adecuado de la Infraestructura.

X. SECTOR SAN CAMILO

69. NOMBRE DE LA IOARR:

“CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y TRIBUNA Y/O PALCO; EN ONCE RECINTOS DEPORTIVOS A NIVEL DEPARTAMENTAL (CAJAMARCA)”.

70. UBICACION

70.1. DATOS GENERALES:

• **Ubicación**

- ✚ Sector : SAN CAMILO
- ✚ Localidad : JAEN
- ✚ Distrito : JAEN
- ✚ Provincia : JAEN
- ✚ Departamento: CAJAMARCA

• **Altitud**

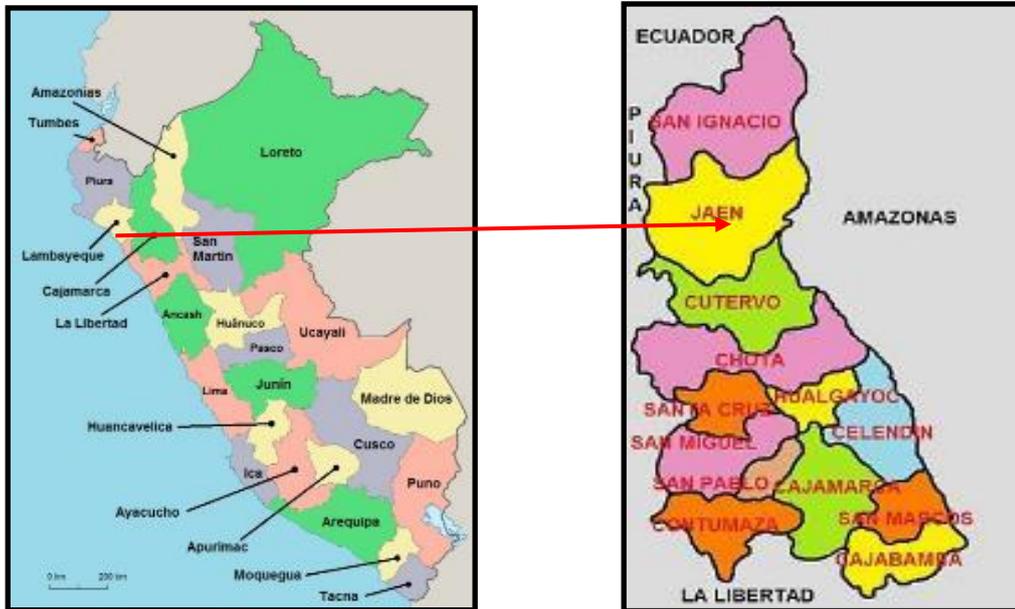
- ✚ Altitud : 730.00 m.s.n.m.

70.2. ACCESIBILIDAD

CUADRO 01: ACCESO A LA ZONA

DE	A	TIEMPO	VIA	MEDIO TRANSPORTE
PLAZA ARMAS - JAEN	SECTOR SAN CAMILO	2min	PAVIMENTO	CUALQUIE VEHICULO

GRAFICO N° 01: UBICACIÓN DEL PROYECTO



UBICACIÓN EN EL PERU

UBICACIÓN EN LA REGION CAMAJARCA



UBICACION EN LA PROVINCIA DE JAEN



IMAGEN 01: UBICACION DEL PROYECTO TOMADA DE GOOGLMAPS

Ubicación de la Losa Deportiva, cuyas coordenadas UTM, WGS84:

CUADRO 02: COORDENADAS UTM

PUNTO	ESTE	NORTE	ALTITUD
ESQ 1	743536.340	9368675.670	650.00 msnm
ESQ2	743517.382	9368710.918	650.00 msnm
ESQ3	743535.025	9368720.275	650.00 msnm
ESQ4	743553.984	9368685.116	650.00 msnm

71. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO

71.1. OBJETIVO GENERAL

- Mejorar el servicio recreativo en el sector San Camilo y solucionar al creciente problema del esparcimiento integral de la población.
- Determinar la viabilidad técnica, financiera, económica, ambiental y social del proyecto de mejoramiento del espacio deportivo para la población que motive la práctica deportiva mediante competencias entre comunidades que conduzcan a la integración social y familiar.

71.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO

- Mejorar la condición de esparcimiento de la población de dicho sector especialmente de la juventud y niñez.
- Mitigar los problemas de drogadicción y alcoholismo en la juventud, mediante el incentivo de conductas deportivas.

- Ampliar otras actividades a favor del deporte, como las culturales, a las familias participantes mediante la utilización de las diferentes metodologías basadas en la realidad de la comunidad.
- Elevar la calidad de vida de la población.
- Aumentar la actividad deportiva.
- Propiciar el afincamiento de las familias.

72. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto es justificado desde el punto de vista:

bb. Social

- Beneficiar de sano esparcimiento a la juventud y niñez del Sector San Camilo.
- Permitirá brindar la práctica del deporte a diversas instituciones, como escuelas, instituciones deportivas, etc.

cc. Económicos

- Mejorar las condiciones de vida entre la población a beneficiar, mediante la generación de fuentes de trabajo.

dd. Cultural

- Permitirá desarrollar la movilización y promoción social a través de actividades de impacto social, que reflejan cambios y adecuación de hábitos culturales de la población.

73. CONDICIONES GENERALES DE LA ZONA DEL PROYECTO

73.1. Vías de acceso

El acceso al sector San Camilo, tomando como referencia la plaza de armas de la ciudad de Jaén, es mediante vehículo motorizado siendo las distancias especificadas los que se presentan en la siguiente tabla:

CUADRO 03: ACCESO A LA ZONA

DE	A	TIEMPO	VIA	MEDIO TRANSPORTE
PLAZA ARMAS - JAEN	SECTOR SAN CAMILO	2min	PAVIMENTO	CUALQUIE VEHICULO

73.2. Vivienda y Servicios

En un 98 % las viviendas están construidas de material noble. Respecto a los servicios de Saneamiento Básico, el sector cuenta con servicios tanto de agua como alcantarillado. Con respecto a los servicios de electricidad y alumbrado también cuentan con dicho servicio.

73.3. Topografía, Suelos y Agua Subterránea

La topografía del terreno de la zona donde se va a dar el Mejoramiento es llana. El tipo de suelo que se ha encontrado en las tres calicatas excavadas predomina la arcilla, con baja plasticidad.

74. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de INVERSION EN OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN (IOARR): se encuentra enmarcado en un área mínima de terreno de 1356.65m² con medidas de 43.00m x 31.55m y la losa deportiva de 39.95m x 20.00 m.

El proyecto comprende lo siguiente:

➤ **Techo metálico con columnas de concreto armado.**

Se proyecta la construcción de un techo metálico de calaminón sobre vigas parabólicas y viguetas de tubo rectangular, las cuales estarán apoyadas sobre columnas de concreto armas, amarradas con vigas de arriostre también de concreto armado. Las dimensiones de la cobertura son de 31.55m de ancho x 43.00m de largo.

75. CONSIDERACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL

Los Impactos Ambientales que pueden ocasionar las operaciones del proyecto, estarán en función de la capacidad receptora del medio y de las características de los procesos y operaciones contempladas en su ejecución. Para lograr un adecuado servicio y la infraestructura cumpla con el fin para el cual ha sido proyectado, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Equipar al personal para que no arriesgue su salud y seguridad.
- Mantener la zona de trabajo limpia eliminando el desmonte en forma continua.
- Se tendrá especial cuidado en no ocasionar ruidos molestos.
- Dotar del recurso humano adecuado a favor de la población necesitada.

Luego de terminado el proyecto:

- Organización de población para su entrega del proyecto y mantenimiento adecuado de la Infraestructura.

XI. SECTOR LAS PALMERAS (DISTRITO JAEN)

76. NOMBRE DE LA IOARR:

“CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y TRIBUNA Y/O PALCO; EN ONCE RECINTOS DEPORTIVOS A NIVEL DEPARTAMENTAL (CAJAMARCA)”.

77. UBICACION

77.1. DATOS GENERALES:

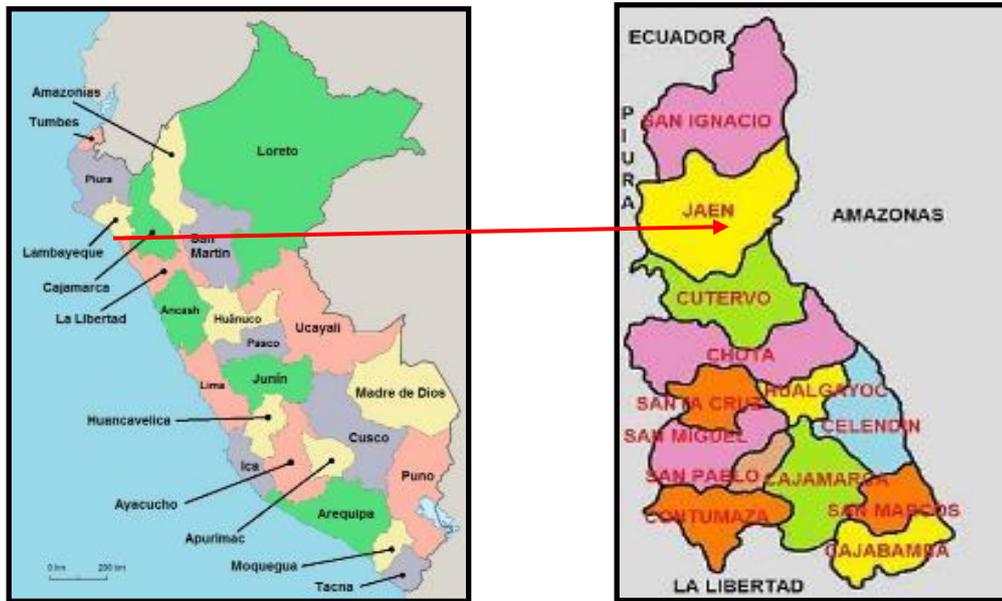
- **Ubicación**
 - ✚ Sector : LAS PALMERAS
 - ✚ Localidad: JAEN
 - ✚ Distrito : JAEN
 - ✚ Provincia : JAEN
 - ✚ Departamento : CAJAMARCA
- **Altitud**
 - ✚ Altitud : 730.00 m.s.n.m.

77.2. ACCESIBILIDAD

CUADRO 01: ACCESO A LA ZONA

DE	A	TIEMPO	VIA	MEDIO TRANSPORTE
PLAZA ARMAS - JAEN	SECTOR LAS PALMERAS	2min	PAVIMENTO	CUALQUIE VEHICULO

GRAFICO N° 01: UBICACIÓN DEL PROYECTO



UBICACIÓN EN EL PERU

UBICACIÓN EN LA REGION CAMAJARCA



UBICACION EN LA PROVINCIA DE JAEN



IMAGEN 01: UBICACION DEL PROYECTO TOMADA DE GOOGLEMAPS

CUADRO 02: COORDENADAS UTM

PUNTO	ESTE	NORTE	ALTITUD
ESQ 1	743608.941	9368240.546	637.09 msnm
ESQ2	743602.946	9368259.463	637.09 msnm
ESQ3	743633.364	9368268.729	637.09 msnm
ESQ4	743638.973	9368249.643	637.09 msnm

78. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO

78.1. OBJETIVO GENERAL

- Mejorar el servicio recreativo en el sector Las Palmeras y solucionar al creciente problema del esparcimiento integral de la población.
- Determinar la viabilidad técnica, financiera, económica, ambiental y social del proyecto de mejoramiento del espacio deportivo para la población que motive la práctica deportiva mediante competencias entre comunidades que conduzcan a la integración social y familiar.

78.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO

- Mejorar la condición de esparcimiento de la población de dicho sector especialmente de la juventud y niñez.
- Mitigar los problemas de drogadicción y alcoholismo en la juventud, mediante el incentivo de conductas deportivas.
- Ampliar otras actividades a favor del deporte, como las culturales, a las familias participantes mediante la utilización de las diferentes metodologías basadas en la realidad de la comunidad.
- Elevar la calidad de vida de la población.
- Aumentar la actividad deportiva.
- Propiciar el afincamiento de las familias.

79. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto es justificado desde el punto de vista:

ee. Social

- Beneficiar de sano esparcimiento a la juventud y niñez del Sector Las Palmeras.
- Permitirá brindar la práctica del deporte a diversas instituciones, como escuelas, instituciones deportivas, etc.

ff. Económicos

- Mejorar las condiciones de vida entre la población a beneficiar, mediante la generación de fuentes de trabajo.

gg. Cultural

- Permitirá desarrollar la movilización y promoción social a través de actividades de impacto social, que reflejan cambios y adecuación de hábitos culturales de la población.

80. CONDICIONES GENERALES DE LA ZONA DEL PROYECTO

80.1. Vías de acceso

El acceso al sector Las Palmeras, tomando como referencia la plaza de armas de la ciudad de Jaén, es mediante vehículo motorizado siendo las distancias especificadas los que se presentan en la siguiente tabla:

CUADRO 03: ACCESO A LA ZONA

DE	A	TIEMPO	VIA	MEDIO TRANSPORTE
PLAZA ARMAS - JAEN	SECTOR LAS PALMERAS	2min	PAVIMENTO	CUALQUIE VEHICULO

80.2. Vivienda y Servicios

En un 98 % las viviendas están construidas de material noble. Respecto a los servicios de Saneamiento Básico, el sector cuenta con servicios tanto de agua como alcantarillado. Con respecto a los servicios de electricidad y alumbrado también cuentan con dicho servicio.

80.3. Topografía, Suelos y Agua Subterránea

La topografía del terreno de la zona donde se va a dar el Mejoramiento es llana. El tipo de suelo que se ha encontrado en las tres calcatas excavadas predomina la arcilla, con baja plasticidad.

81. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de **INVERSION EN OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN (IOARR)**: se encuentra enmarcado en un área mínima de terreno de 1054.50m² con medidas de 37.00m x 28.50m y la losa deportiva de 31.00m x 19.00 m. Las dimensiones de la cobertura son de 24.30m de ancho x 31.00m de largo.

El proyecto comprende lo siguiente:

➤ **Techo metálico con columnas metálicas.**

Se proyecta la construcción de un techo metálico de calaminón sobre vigas parabólicas y viguetas de tubo rectangular, las cuales estarán apoyadas sobre columnas metálicas, amarradas con vigas de arriostre también de acero. Las dimensiones de la cobertura son de 24.50m de ancho x 37.00m de largo.

➤ **Tribunas metálicas.**

Se proyecta la construcción de una tribuna metálica de 2.10m de ancho por 30.00m de largo.

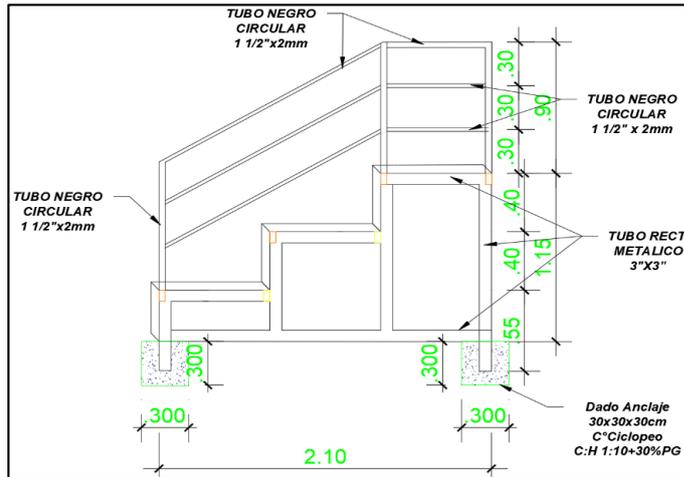


IMAGEN 02: TRIBUNAS METALICAS

82. CONSIDERACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL

Los Impactos Ambientales que pueden ocasionar las operaciones del proyecto, estarán en función de la capacidad receptora del medio y de las características de los procesos y operaciones contempladas en su ejecución. Para lograr un adecuado servicio y la infraestructura cumpla con el fin para el cual ha sido proyectado, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Equipar al personal para que no arriesgue su salud y seguridad.
- Mantener la zona de trabajo limpia eliminando el desmonte en forma continua.
- Se tendrá especial cuidado en no ocasionar ruidos molestos.
- Dotar del recurso humano adecuado a favor de la población necesitada.

Luego de terminado el proyecto:

- Organización de población para su entrega del proyecto y mantenimiento adecuado de la Infraestructura.

83. VALOR REFERENCIAL

III. COSTO DIRECTO	214,775.00
IV. GASTOS GENERALES	6,204.24
V. UTILIDAD (5%)	10,738.75
VI. TOTAL	231,717.99
VII. IGV 18%	41,709.24
VIII. TOTAL	273,427.22

I. ASPECTOS ESPECÍFICAS PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA

a. MARCO LEGAL

- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus Modificaciones.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF - Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 publicado en el diario El Peruano el 16 de setiembre del 2018.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.
- Ley N° 31638 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 - Endeudamiento del Sector Público año fiscal 2023.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil en forma Supletoria.
- Comunicados del OSCE.
- Directivas del OSCE
- Decreto Legislativo N° 1553 - Decreto legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas de ser el caso. El contratista se obliga al conocimiento y al estricto cumplimiento de estas normas.

b. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El sistema de contratación elegido para la ejecución de la presente consultoría es de tarifas durante la supervisión de la ejecución de la obra. Y para la etapa de liquidación será a suma alzada, al presentar su propuesta durante el proceso de selección el postor se obliga a realizar el íntegro de las prestaciones necesarias para la ejecución de la consultoría conforme a los términos de referencia.

c. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La vigencia del contrato rige desde el día siguiente a la firma del contrato o desde el inicio de la obra hasta el consentimiento de la liquidación, de conformidad a las condiciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de prestación del servicio de supervisión de obra será de (120) días calendarios, a partir del día que se inicie el plazo contractual de la obra, sin perjuicio de las responsabilidades y obligaciones hasta la liquidación final de la obra, cuyo plazo es de (30) días calendarios.

d. DISPOSICIONES ESPECIALES DE LA SUPERVISIÓN

Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, control técnico directo y administrativo de las actividades a ejecutarse, sin exclusión de las obligaciones que correspondan al consultor, conforme a los dispositivos legales vigentes, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, las bases del proceso de selección, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, normatividad vigente, las Directivas y disposiciones internas de la Entidad.

e. REQUERIMIENTO MINIMO DEL CONSULTOR

Podrán participar en el proceso de selección personas naturales, jurídicas o en consorcio que cuenten con certificado de Consultor de Obras otorgado por el OSCE, especialidad consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines,

categoría B. Asimismo deberá contar con los recursos necesarios para cumplir eficientemente con sus obligaciones, además de contar con un equipo compuesto por profesionales y técnicos que garanticen una eficiente labor.

Asimismo, deberá de cumplirse lo siguiente:

- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Contar con RNP vigente en la categoría solicitada.
- No estar incurso en los impedimentos para contratar con el Estado - Art. 11 Ley N° 30225.
- No estar sancionado administrativamente para contratar con el Estado.

f. RECURSOS HUMANOS Y FISICOS MINIMOS QUE PROPORCIONARA EL CONSULTOR

EL CONSULTOR deberá contar con el recurso y equipamiento necesario a efectos de ejecutar las labores requeridas en el marco del servicio a prestarse. EL CONSULTOR debe mantener activa durante la vigencia del contrato, una dirección de correo electrónico.

Al presentar su oferta EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD a efectuarse a través de dicho correo electrónico; siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerlas llegar a dicha cuenta. La notificación se entenderá efectuada en la fecha en el cual LA ENTIDAD remite a EL SUPERVISOR el correo electrónico, sin necesidad de acuse de recibo.

g. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

N°	CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	Equipos de Cómputo, mínimo core i7.	04
2	Impresora	04
3	Fotocopiadora	01
4	Camioneta 4x4	01

La acreditación se efectuará mediante: copia de documentación que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipo requerido. La presentación de dichos documentos deberá realizarse en la firma de contrato.

h. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

El personal especialista (clave) para el cumplimiento del servicio de supervisión es el que está contemplado en el desagregado de gastos generales de la supervisión, como se detalla a continuación:

FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA

El personal Clave y Especialista, se ha extraído del Expediente Técnico, concordante con el desagregado de Gastos Generales de la Supervisión, resultando esencial para la prestación.

El postor deberá acreditar profesionales con experiencia y acorde a los cambios normativos y tecnológicos actuales, para realizar un correcto control de la ejecución, de modo que la obra que cumpla con los estándares constructivos.

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Ingeniero Supervisor de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado.	Contar con mínimo cuatro (3) años de experiencia a partir de la colegiatura como: Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o gerente de proyectos de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras similares.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado.	Con experiencia mínima de (2) años como: especialista en estructuras y/o ingeniero estructural y/o especialista estructural en edificaciones en la ejecución y/o inspección y/o supervisor de obras en general. La contabilización de la experiencia requerida será a partir de la fecha de la colegiatura.
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Profesional titulado y colegiado de Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Civil o ingeniero ambiental o ingeniero ambiental y/o recursos naturales y ingeniero ambiental y/o forestal.	Con experiencia mínima de 12 meses como: Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. La contabilización de la experiencia requerida será a partir de la fecha de la colegiatura.

PROFESIONALES AUXILIARES Y DE APOYO

Según lo establecido en el expediente técnico de obra aprobado, se requiere el siguiente personal de apoyo:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Asistente de Supervisor de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado.	Contar como mínimo un (01) años de experiencia a partir de la colegiatura como: Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o gerente de proyectos de construcción o jefe de supervisión o Asistente de los cargos anteriores, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras en general.

El contratista, a través de mesa de partes de la Entidad deberá presentar la documentación que acredite la formación académica y experiencia del personal de apoyo, en un plazo máximo de dos días calendario contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato; el incumplimiento acarreará la resolución del contrato automáticamente.

- ✓ La colegiatura y habilidad de los profesionales nacionales y/o extranjeros, se requerirá para la prestación efectiva durante la supervisión de la obra, ello no es impedimento para verificar que los profesionales que se propone se encuentren hábiles.
- ✓ El personal propuesto deberá permanecer en obra según la incidencia establecida en el expediente técnico - desagregado de gastos de supervisión.
- ✓ La documentación referida a la formación académica y experiencia del personal clave propuesto, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento se acreditarán

para la suscripción del contrato.

En consecuencia, el Órgano Encargado de las Contrataciones para la suscripción del contrato verificará la documentación relacionada al plantel profesional clave.

- ✓ El Título Profesional requerido para el personal clave será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- ✓ En el caso de profesionales extranjeros, deberán presentar obligatoriamente copia simple de: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.
- ✓ La experiencia en la especialidad del personal clave se acreditará con: (i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. Esta documentación se deberá indicar el cargo, la obra y el tiempo de servicio. La experiencia efectiva será posible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.
- ✓ Independientemente de la denominación de los cargos en los que hayan obtenido experiencia los profesionales, si de la documentación presentada por el postor es posible determinar que la experiencia del personal incluye las actividades que realizarán los profesionales requeridos, corresponde validar dicha experiencia. (Se incluye en atención al Pronunciamiento N° 464-2018-OSCE-DGR).
- ✓ Se considerará similar a supervisión y/o ejecución de obras públicas y/o privadas como; Construcción, Reconstrucción y Mejoramiento de infraestructura educativa básica regular (inicial, primaria, secundaria).
- ✓ La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
- ✓ Se considerará obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reposición y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación y/o Instalación y/o implementación y/o la combinación de las terminologías anteriores de: infraestructura educativa pública o privada.

i. CONSIDERACIONES MINIMAS DEL POSTOR

a) DE LA EXPERIENCIA EN CONSULTORIAS SIMILARES

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda, con un máximo de veinte (20) contrataciones, las mismas que no deben haber incurrido en penalidad alguna.

Se considerará consultoría similar a supervisión de obras: mejoramiento y/o recuperación y/o construcción y/o rehabilitación de: losas deportivas y/o losa multideportiva y/o polideportivos y/o servicio deportivo y/o infraestructura deportiva y/o instituciones educativas que contengan el componente de cobertura metálica y/o estructura metálica.

b) DE LOS CONSORCIADOS

El postor podrá ser una persona natural o jurídica, y podrá participar en forma individual o en consorcio máximo dos consorciados. Siendo que el porcentaje mínimo de participación de los integrantes del consorcio del 20%. El porcentaje mínimo de participación para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad en la ejecución del contrato debe superar el 50%.

En este último supuesto, cada uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir los requisitos señalados en este numeral. El postor debe cumplir necesariamente las pautas normativas establecidas por el Estado y conocer las normas y reglamentos que regulan la prestación.

c) DE LAS CONTRATACIONES POR PAQUETE

La presente contratación no constituye una convocatoria por paquete.

d) OTRAS CONSIDERACIONES

- ✓ Los términos de referencia prevén que el contrato de supervisión además comprende las actividades de liquidación del contrato de obra. En este caso: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea

sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, se realizará bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación será pagada empleando el sistema a suma alzada.

- ✓ El plazo de responsabilidad del consultor será de siete (7) años, a partir de la conformidad de la supervisión.

j. VALOR REFERENCIAL DE LA SUPERVISION

El valor referencial asciende **S/ 273,427.22 (Doscientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Veintisiete con 22/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la supervisión de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo del 2023.

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO MESES	IMPORTE	SUBTOTAL	TOTAL
I. ETAPA DE SUPERVISION DE OBRA						205,175.00
A. SUELDOS Y SALARIOS (INC. LEYES SOCIALES					202,000.00	
A.1 PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA					202,000.00	
Ingeniero Supervisor	Mes	1.00	4.00	8,000.00	32,000.00	
Asistente de supervisor	Mes	11.00	4.00	3,000.00	132,000.00	
Ing. Especialista en Estructuras	Mes	1.00	4.00	5,000.00	20,000.00	
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Mes	1.00	4.00	4,500.00	18,000.00	
B. OFICINAS ADM. DE CAMPO: UTILES DE OFICINA, AMORTIZACION DE EQUIPOS					3,175.00	
Alquiler de oficinas incl. Mobiliario y útiles de oficina	Mes	1.00	4.00	700.00	2,800.00	
Equipos de cómputo, fotocopiadora, software, calculadoras, etc.	Und	1.00	1.00	375.00	375.00	
II. ETAPA DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA						9,600.00

A.SUELDOS Y SALARIOS (INCL. LEYES SOCIALES)					9,000.00	
A.1 PERSONAL PROFESIONAL CLAVE					9,000.00	
Ingeniero supervisor	Mes	1.00	1.00	9,000.00	9,000.00	
B.OFICINA ADM. DE CAMPO UTILES OFICINA					600.00	
Oficina Incl. Mobiliario y útiles de oficina	Mes	1.00	1.00	600.00	600.00	
III. COSTO DIRECTO						214,775.00
IV. GASTOS GENERALES						6,204.24
V.UTILIDAD (5%)						10,738.75
VI. TOTAL						231,717.99
VII.IGV 18%						41,709.24
VIII.TOTAL						273,427.22

k. FORMA DE PAGO

El pago por los servicios de consultoría de supervisión es por la ejecución de la obra y plazos reglamentarios correspondientes hasta la aprobación de la Liquidación del Contrato de la Supervisión por parte de la ENTIDAD. El costo de la Supervisión será pagado en valorizaciones mensuales.

I. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

EL SUPERVISOR, se obliga a:

- ❖ Velar directa y permanentemente por el fiel cumplimiento de la Ejecución del Contrato. En consecuencia, EL SUPERVISOR exigirá que la Obra se ejecute conforme al Expediente Técnico aprobado, contratado y sus posteriores modificaciones, debidamente aprobadas por el nivel competente de la entidad.
- ❖ Verificar que el expediente Técnico de obra y su modificatoria de ser el caso, cuenten con la Resolución de aprobación del nivel competente de la Entidad, previo al inicio de trabajo correspondiente a la ejecución de la obra, dejando constancia en el Cuaderno de Obra; así como informar la verificación de la viabilidad, incluyendo las fallas o defectos percibidos por el contratista luego de la suscripción del Contrato.
- ❖ Realizar dentro los cinco (5) días hábiles antes de iniciada la ejecución de la obra, una revisión pormenorizada de los documentos contenidos en el Expediente Técnico (planos, memoria descriptiva, formulas polinómicas, especificaciones técnicas, metrados, etc.), y su compatibilidad con el terreno o lugar de los trabajos de la obra, emitiendo el informe a la entidad ejecutora con la respectiva opinión técnica fundamentada que resuelvan incompatibilidades y/o diferencias que pueda contener el expediente técnico, en caso necesario adoptar las medidas correctivas que correspondan.
- ❖ Participar en el Acto de Entrega de Terreno que efectúe la Entidad, elaborar el acta de Entrega de Terreno y conjuntamente con el Residente y/o con el Contratista, suscribirán el Acta de Entrega de Terreno, haciendo constar tal hecho en el Cuaderno de Obra e informar mediante documento a la ENTIDAD.
- ❖ Aperturar el Cuaderno de Obra debidamente foliado, para las anotaciones o asientos en todas sus páginas, en la fecha de entrega de terreno, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Supervisor y por el Residente, respectivamente. Así mismo deberá entregar semanalmente los segundos originales del cuaderno de obra que correspondan a la ENTIDAD.

- ❖ Hacer constancia en el Cuaderno de Obra de la fecha de inicio del plazo contractual.
- ❖ Presentar con el Carácter de Obligatorio el producto de su trabajo en forma Digital (CD) a la División de Obras, en forma mensual o cuando se le requiera.
- ❖ Deberá exigir a la contratista al inicio de la ejecución contractual de obra la presentación del Cronograma Valorizado de Avance de Obra, Programación PERT-CPM y Calendario de Barras GANTT, los mismos que deberán ser concordantes con la fecha de inicio contractual de obra y al presentado a la firma del Contrato.
- ❖ Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del Inspector o Supervisor, no requieran de la opinión del Proyectista serán absueltas por este dentro del plazo máximo de cinco (05) días siguientes de anotadas las mismas. Las consultas cuando por su naturaleza en opinión del Supervisor requieran de la opinión del Proyectista serán elevadas a la Entidad dentro del Plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas.
- ❖ Exigir al Residente de Obra el retiro inmediato de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrección, desorden o cualquier otra falta que tenga relación y afecte directamente a la correcta ejecución y no perjudique la buena marcha de la obra. Debiendo informar a la División de Obras de dicho hecho, concordante con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ❖ Las labores de supervisión serán a tiempo completo y en forma permanente durante la vigencia de este contrato. Las ausencias del Supervisor en la Obra, serán descontadas del recibo mensual del presente.
- ❖ Ordenar el retiro inmediato de las maquinarias, los materiales o equipos, por desperfectos o mala calidad o incumplimiento de las especificaciones del Expediente Técnico aprobado, exigir al Residente de Obra, la permanencia en obra del personal, maquinaria y equipo necesario para la ejecución de la obra; disponer cualquier medida urgente en la Obra.
- ❖ Ordenar y revisar los controles de calidad de los trabajos, materiales e instalaciones, con los ensayos de campo y laboratorio requeridos en los procesos de ejecución de la obra; que permitan garantizar la buena calidad técnica de la obra. Cabe precisar que es obligatoria su presencia en el desarrollo de los resultados de laboratorio (sustentada en evidencias fotográficas).
- ❖ Revisar y controlar la entrega oportuna de materiales, en la cantidad y plazos establecidos en el Calendario de adquisiciones de Materiales y en las Especificaciones Técnicas del expediente Técnico de Obra, en concordancia al requerimiento, propuestas, adjudicación y contrato con contratista.
- ❖ Revisar y visar las solicitudes del Contratista para la obtención de los Adelantos Directo y/o Adquisiciones de Materiales, previa entrega de las Garantía respectiva, controlando la entrega del adelanto en la oportunidad establecida y el ingreso de los materiales a la obra, en cumplimiento de la normatividad vigente. Controlar la vigencia de las cartas Fianzas, verificando e informando oportunamente para que éstas se renueven con el monto respectivo o, que se ejecuten financieramente de ser el caso, a favor de la ENTIDAD.
- ❖ En el Informe sobre los Adelantos Directo y/o de Materiales o Insumos, se debe considerar la fecha máxima de cancelación de estos al Contratista, según los plazos que establezcan las normas sobre Contrataciones del Estado.
- ❖ Mantener actualizados los calendarios de obra y registros gráficos estadísticos de obra, mostrando los datos parciales y acumulados de los avances físico y financiero-económico con los saldos pendientes de ejecución.
- ❖ Controlar el cumplimiento de los plazos parciales establecidos en el calendario de Avance de Obra, formulado en base a los diagramas CPM, PERT o similares por días naturales, precisándose en cada una de las partidas por ejecutar y valorizar, el día de inicio y término de la obra, en concordancia al plazo de ejecución vigente al inicio del plazo contractual.
- ❖ Exigir al residente, el nuevo Calendario Valorizado de avance de Obra Acelerado, para su aprobación y, de ser el caso, informar a la División de Obras, por la Resolución del contrato de persistir dicho atraso del plazo previsto, cuando el monto de valorización acumulada ejecutada sea menor al 80% del monto de la valorización acumulada programada, que será anotado en el Cuaderno de Obra y comunicado a la ENTIDAD o al Contratista de ser el caso.
- ❖ Presentar las valorizaciones por avances de ejecución, las cuales serán presentadas en original y tres (03) copias.
- ❖ Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista, y anotados en el cuaderno de obra.
- ❖ El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para períodos mensuales no será mayor de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y será cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.
- ❖ Presentar informes mensuales, que deben, como mínimo, contener y anexar lo siguiente:
 - Carta de presentación del Informe mensual
 - Índices
 - Aspectos Generales.
 - Ubicación
 - Objetivos del Informe y del Proyecto
 - Descripción y Metas del proyecto
 - Antecedentes
 - Descripción de la Actividades Ejecutadas en el mes por partida
 - Cuadro resumen de los avances físicos
 - Evaluación de la ejecución de la obra
 - Principales ocurrencias.

- Panel fotográfico.
- Métodos constructivos utilizados.
- Recursos utilizados.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Otros que considere necesario.
- Recomendaciones
- Anexos.
- Valorizaciones del mes firmado por Residente y Supervisor
- Panel fotográfico de las actividades en obra especificando su leyenda respectiva.
- Copia del Cuaderno de obra
- Control de Materiales (diseño de mezcla, ensayo de comprensión del concreto, etc.)

Presentación de informe final: La documentación que presentará el Supervisor posteriormente a la ejecución de la obra, será la siguiente: Informe Final de Contrato de Supervisión de Obra, incluyendo la siguiente información y documentación.

INFORMACION TECNICA:

1. Memoria Descriptiva.
2. Diseños y Modificaciones.
3. Metrados Finales – Post Construcción o Replanteo.
4. Cuaderno de Obra Original.
5. Acta de Entrega de Terreno.
6. Copia de Informes y valorizaciones emitidas.

INFORMACION ECONOMICA

1. Elaboración de la Liquidación Económica del Contrato de Supervisión.
2. Revisión de la Liquidación Económica del Contrato de Ejecución de Obra.

INFORMACION ADMINISTRATIVA

1. Copia del Contrato del Supervisor.
2. Copia de la Resolución que aprueba la ampliación del plazo, cuando corresponda.
3. Copia de la Resolución que aprueba la Ampliación de Adicionales o Deductivos, cuando corresponda.
4. Acta de Recepción de Obra.

La presentación del Informe Final de Contrato del Supervisor será en original y dos copias y su entrega será efectuada dentro de los 10 días naturales, contados a partir de la fecha de Recepción de la Obra.

CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El postor manifestara y se comprometerá en su propuesta a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad con las normas medioambientales, de modo que las consecuencias que se deriven de la supervisión de la obra, será de su exclusiva responsabilidad.

CONTENIDO MINIMO DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO

El supervisor tendrá presente en la elaboración y/o revisión de la Liquidación del Contrato de la obra los requisitos siguientes:

1. Ficha de identificación de la obra.
2. Cálculo de los intereses por Mora en el Pago de Valorizaciones.
3. Monto de Contrato Vigente.

4. Cálculo del reintegro Autorizado.
5. Reintegros que no corresponden por Adelanto Directo.
6. Metrados de Post Construcción.
7. Valorizaciones Pagadas.
8. Resumen de Liquidación Final de Contrato de Obra.
9. Memoria Descriptiva Valorizada.
10. Estado Financiero Contable (emitida por la Oficina de Contabilidad).
11. Planos Post Construcción (Firmado por el Residente y Supervisor).
12. Calendario Valorizado de Ejecución de Obra adecuado a la fecha de inicio de la Obra.

ANEXOS

1. Resolución de Aprobación de expediente técnico.
2. Expediente Técnico.
3. Bases del Proceso de Selección correspondiente.
4. Absolución de Consultas.
5. Contrato de Obra.
6. Valorización de Obra.
7. Resolución de Adicionales, Ampliaciones de Plazos u otros.
8. Cuaderno de Obra (original).
9. Solicitud de adelantos por parte del Contratista si los hubiera, con la Relación de materiales a adquirir y cálculo del monto máximo a otorgar.
10. Certificados de Control de Calidad (Originales).
11. Acta de Entrega de Terreno.
12. Acta de Recepción de Obra.
13. Acta de Observaciones (si los hubiera).
14. Índices de Unificados de Precios del INEI.

La presentación de la Liquidación de contrato de obra deberá hacerlo dentro del plazo establecido en el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, considerando como máximo quince (15) días antes del plazo de vencimiento para que la Entidad pueda revisarlo y aprobarlo.

Remitir y pronunciarse diligentemente sobre las solicitudes: cambio de Residente, ampliación de plazo, presupuestos adicionales, deductivos, gastos generales y otros que presentara en la ejecución de obra hasta la liquidación en su debida oportunidad, de tal manera que permitan a la ENTIDAD cumplir los actos administrativos que correspondan dentro del plazo que establece tanto el Reglamento de Contrataciones del Estado como en el contrato.

Remitir cualquier informe adicional que LA ENTIDAD requiera con relación al proyecto y/o a la marcha de la supervisión. Su plazo de entrega será acordado de común acuerdo.

El Supervisor en su Informe final deberá sustentar debidamente el Proceso de Ejecución de Obra. No está autorizado a ordenar ni ejecutar adicionales, bajo responsabilidad de asumir el pago de este, ni modificar el Expediente Técnico, debiendo comunicar de inmediato a la Entidad y realizar las coordinaciones con el Proyectista; en caso de omisión asume la responsabilidad solidaria con el Proyectista por los perjuicios económicos que genere a la Entidad.

Elaborar Informes interpretativos de los resultados de las pruebas de calidad efectuados comparando los resultados obtenidos y los considerados en el expediente Técnico respectivo.

Participar en el proceso y Acto de Recepción de Obra, ser miembro de la Comisión de recepción de obra, según lo estipula el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para la Recepción de Obra deberá ceñirse estrictamente a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esto quiere decir lo siguiente:

En la fecha de la culminación de la obra, el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de esta.

El supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

De resultar conforme el Supervisor deberá informar respecto a la culminación de la Obra (no debiendo dar por cerrado el cuaderno de Obra), para lo cual deberá obligatoriamente en su Informe Técnico Final para proceder con la Recepción de la Obra como mínimo presentar la siguiente documentación:

- a. Planos de Replanteo.
- b. Cuaderno de Obra Original,
- c. Expediente Técnico Original
- d. Fotos de la Ejecución de Obra (donde se aprecie la culminación de la obra)
- e. Certificados de Control de Calidad (de ser el caso todos los documentos deberán estar firmados por el SUPERVISOR, Residente y Representante Legal.
- f. No está autorizado a recepcionar documentos de Liquidación de Obra, estos trámites serán realizados por el contratista directamente a la Entidad. El Supervisor revisará los documentos una vez recibidos de la División de Liquidaciones, y deberá emitir su pronunciamiento en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, siendo de su responsabilidad los perjuicios que ocasionen su no pronunciamiento oportuno.
- g. No ceder, total ni parcialmente su posición contractual, para el cumplimiento de las obligaciones que asuma mediante el presente contrato.
- h. Asume responsabilidad Civil y Penal por los perjuicios económicos de las controversias que se generen por su conducta y actuar negligente. La responsabilidad civil extracontractual es por el periodo de garantía que tiene el Contratista, computados desde la Recepción de la Obra. La responsabilidad penal prescribe por la comisión de algún ilícito penal prescribe en el mismo periodo al que tienen los funcionarios.
- i. Debe dar cuenta en todo proceso de auditoría dispuestos por la Contraloría General de la República. Para la firma de su contrato deberá presentar:
- j. Certificado de Habilidad del colegio profesional correspondiente.
- k. Copia de Constancia de Inscripción a OSCE

m. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de alguna obligación, debiendo procederse de acuerdo con la normatividad vigente. En caso de Resolución de Contrato de Ejecución de Obra el Supervisor está obligado a presentar la Liquidación Final, debidamente documentada.

n. SANCIONES Y PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicara al supervisor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días $F = 0.40$

Para plazos mayores a sesenta (60) días $F = 0.25$

o. OTRAS PENALIDADES:

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La Entidad aplicará penalidad por las siguientes causales y en relación con la unidad impositiva tributaria (UIT), valorización del periodo (V) o al monto contractual vigente (M):

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de supervisor de obra y/o división de la supervisión y Liquidación de la Gerencia Subregional de Jaén.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe de supervisor de obra y/o división de la supervisión y Liquidación de la Gerencia Subregional de Jaén.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% al monto del contrato de supervisión.	Según informe de supervisor de obra y/o división de la supervisión y Liquidación de la Gerencia Subregional de Jaén.
4	No tiene al día el cuaderno de obra.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe de supervisor de obra y/o división de la supervisión y Liquidación de la Gerencia Subregional de

			Jaén.
5	No cumple con la presentación de informe de revisión del expediente técnico, informes mensuales, final u otros requeridos expresamente por la entidad, dentro de los plazos establecidos por la misma.	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe de supervisor de obra y/o división de la supervisión y Liquidación de la Gerencia Subregional de Jaén.
6	La supervisión comunica la culminación de las obras y recomienda su recepción por parte de la Entidad, sin estar finalizadas.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe de supervisor de obra y/o división de la supervisión y Liquidación de la Gerencia Subregional de Jaén.
7	No aplica la Penalidad establecida para el Contratista de obra, pese a tener conocimiento de las infracciones.	(0.05 x UIT) por cada día de incumplimiento	Según informe de supervisor de obra y/o división de la supervisión y Liquidación de la Gerencia Subregional de Jaén.
8	No cumple con el uso de implementos de protección personal en obra, conforme lo establece la NORMA G.050.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe de supervisor de obra y/o división de la supervisión y Liquidación de la Gerencia Subregional de Jaén.
9	No comunica a la entidad cuando el contratista incumple las medidas de seguridad indicadas en el expediente técnico.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe de supervisor de obra y/o división de la supervisión y Liquidación de la Gerencia Subregional de Jaén.
10	No comunica a la entidad en el día, sobre eventos ocurridos en la ejecución de la obra (accidentes de trabajo, manifestaciones, etc.) que requieran su evaluación y tratamiento inmediato.	0.5 UIT por ocurrencia no comunicada	Según informe de supervisor de obra y/o división de la supervisión y Liquidación de la Gerencia Subregional de Jaén.
11	No se asegura que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico del proyecto y oferta del postor (de ser el caso)	1UIT por caso suscitado	Según informe de supervisor de obra y/o división de la supervisión y Liquidación de la Gerencia Subregional de Jaén.
12	Si el supervisor no tramita oportunamente o remite en defectuosa o incompleta valorizaciones de obra asumirá el pago del 100% de los intereses que el contratista reclame como consecuencia de no haberse cancelado	0.5 UIT por caso suscitado	Según informe de supervisor de obra y/o división de la supervisión y Liquidación de la Gerencia Subregional de

	oportunamente sus valorizaciones.		Jaén.
13	Si la entidad observa cualquier incumplimiento de las partidas de una valorización.	0.5 UIT por caso suscitado	Según informe de supervisor de obra y/o división de la supervisión y Liquidación de la Gerencia Subregional de Jaén.
14	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo.	0.5 UIT por caso suscitado	Según informe de supervisor de obra y/o división de la supervisión y Liquidación de la Gerencia Subregional de Jaén.
15	Por valorizar la obra y/o metrados no ejecutados (sobrevvalorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes sin perjuicio de las acciones legales vigentes.	1 UIT por caso suscitado	Según informe de supervisor de obra y/o división de la supervisión y Liquidación de la Gerencia Subregional de Jaén.
16	Si el supervisor no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente en las valorizaciones del contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor de la entidad.	0.5 UIT por casos suscitado	Según informe de supervisor de obra y/o división de la supervisión y Liquidación de la Gerencia Subregional de Jaén.
17	Por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin haber obtenido la aprobación de la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.	1UIT por caso suscitado	Según informe de supervisor de obra y/o división de la supervisión y Liquidación de la Gerencia Subregional de Jaén.
18	Si como consecuencia de alguna demora, deficiencia u omisión en la prestación del servicio, se produjera un pago indebido o se generará alguna obligación como gastos generales, intereses u otros a favor del contratista y en perjuicio del estado, el supervisor asumirá el 100% de dichos costos.	0.5 UIT por casos suscitado	Según informe de supervisor de obra y/o división de la supervisión y Liquidación de la Gerencia Subregional de Jaén.

*En caso de reincidencia se duplicará la sanción indicada.

Estas penalidades se aplicarán hasta por un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato vigente y se calcularán en forma independiente a la penalidad por mora.

Cuando se haya previsto en el contrato de supervisión que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, se debe precisar que: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación debe ser pagada empleando el sistema a suma alzada.

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo la contratación de supervisión de obras convocada por paquete. En este caso, la participación permanente, directa y exclusiva del supervisor, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el Reglamento.

p. OPORTUNIDAD DEL PAGO:

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el Reglamento.

q. CONSTANCIA DE PRESTACION:

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

r. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no se contravengan, incluidas las modificatorias.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL									
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE									
	FORMACIÓN ACADÉMICA									
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Supervisor de Obra</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Estructuras</td> <td>Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional</td> <td>Profesional titulado y colegiado de Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Civil o ingeniero ambiental o ingeniero ambiental y/o recursos naturales y ingeniero ambiental y/o forestal.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <table border="1"> <tr> <td> <p>Importante</p> <p>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</p> </td> </tr> </table>	CARGO	PROFESIÓN	Ingeniero Supervisor de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado.	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado.	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Profesional titulado y colegiado de Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Civil o ingeniero ambiental o ingeniero ambiental y/o recursos naturales y ingeniero ambiental y/o forestal.	<p>Importante</p> <p>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</p>
CARGO	PROFESIÓN									
Ingeniero Supervisor de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado.									
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado.									
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Profesional titulado y colegiado de Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Civil o ingeniero ambiental o ingeniero ambiental y/o recursos naturales y ingeniero ambiental y/o forestal.									
<p>Importante</p> <p>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</p>										
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE									
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Supervisor de Obra</td> <td>Contar con mínimo cuatro (3) años de experiencia a partir de la colegiatura como: Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o gerente de proyectos de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras similares.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Estructuras</td> <td>Con experiencia mínima de (2) años como: especialista en estructuras y/o ingeniero estructural y/o especialista estructural en edificaciones en la ejecución y/o inspección y/o supervisor de obras en general. La contabilización de la experiencia requerida será a partir de la fecha de la colegiatura.</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	EXPERIENCIA	Ingeniero Supervisor de Obra	Contar con mínimo cuatro (3) años de experiencia a partir de la colegiatura como: Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o gerente de proyectos de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras similares.	Especialista en Estructuras	Con experiencia mínima de (2) años como: especialista en estructuras y/o ingeniero estructural y/o especialista estructural en edificaciones en la ejecución y/o inspección y/o supervisor de obras en general. La contabilización de la experiencia requerida será a partir de la fecha de la colegiatura.			
CARGO	EXPERIENCIA									
Ingeniero Supervisor de Obra	Contar con mínimo cuatro (3) años de experiencia a partir de la colegiatura como: Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o gerente de proyectos de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras similares.									
Especialista en Estructuras	Con experiencia mínima de (2) años como: especialista en estructuras y/o ingeniero estructural y/o especialista estructural en edificaciones en la ejecución y/o inspección y/o supervisor de obras en general. La contabilización de la experiencia requerida será a partir de la fecha de la colegiatura.									

	<p>Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional</p> <p>Con experiencia mínima de 12 meses como: Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. La contabilización de la experiencia requerida será a partir de la fecha de la colegiatura.</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Importante</p> <p>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</p>																		
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																		
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																		
	<p>Requisitos:</p> <table border="1" data-bbox="357 1285 1372 1635"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Equipos de Cómputo, mínimo core i7.</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Escritorio</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Silla Giratoria</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Impresora Multifuncional o fotocopiadora</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Camioneta 4x4</td> <td>02</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	N°	CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO	CANTIDAD	1	Equipos de Cómputo, mínimo core i7.	04	2	Escritorio	04	3	Silla Giratoria	04	4	Impresora Multifuncional o fotocopiadora	04	5	Camioneta 4x4	02
N°	CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO	CANTIDAD																	
1	Equipos de Cómputo, mínimo core i7.	04																	
2	Escritorio	04																	
3	Silla Giratoria	04																	
4	Impresora Multifuncional o fotocopiadora	04																	
5	Camioneta 4x4	02																	
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD																		

Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerará consultoría similar a supervisión de obras: mejoramiento y/o recuperación y/o construcción y/o rehabilitación de: losas deportivas y/o losa multideportiva y/o polideportivos y/o servicio deportivo y/o infraestructura deportiva y/o instituciones educativas que contengan el componente de cobertura metálica y/o estructura metálica.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso

de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo correspondiente**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Jaén, agosto del 2023

AREA USUARIA

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (2.5) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁸.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 2.5 veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M \geq 2 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 40 puntos</p> <p>M > 1 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 20 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	40 puntos

¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Los procedimientos de trabajo de supervisión de obra Deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actividades previas al inicio de la supervisión - Procedimientos de control - Documentos que se presentaran: <ul style="list-style-type: none"> • Documentos para el perfeccionamiento del contrato • Documentos antes del inicio de ejecución • Documentos durante la ejecución • Documentos durante la recepción de obra • Documentos durante la liquidación del contrato <p>2. Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la obra (adjuntar formato de control)</p> <p>Deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión - Descripción de actividades propias de la supervisión - Descripción de criterios sobre calidad del servicio <p>3. Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional (adjuntar formato de control)</p> <p>Deberá considerarse una como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión - Control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional - Protección de propiedades e instalaciones de terceros - Manejo de desperdicios - Salud ocupacional <p>4. Sistemas de Mitigación de Impacto Ambiental (adjuntar formatos de control para la supervisión de obra)</p> <p>Deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidas de Mitigación de Impactos Ambientales - Medidas de Reparación y/o Compensación de Impactos Ambientales. <p>5. Plan de trabajo debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo y de acuerdo a las funciones y deberá realizarse teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Relación de Actividades - Programación GANTT y CPM - Matriz de responsabilidades <p>6. Control de calidad técnica de la obra, control de plazos de ejecución y control económico de la obra.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p> <p style="text-align: right;">40 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁹

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

¹⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²¹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

²¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.

4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²³	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

²³ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁵.

²⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	

	Monto total de la obra	
6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-GR.CAJ-GSRJ

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-GR.CAJ-GSRJ
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁸ Ibídem.

²⁹ Ibídem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-GR.CAJ-GSRJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-GR.CAJ-GSRJ

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-GR.CAJ-GSRJ
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-GR.CAJ-GSRJ
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³²

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-GR.CAJ-GSRJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-GR.CAJ-GSRJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-GR.CAJ-GSRJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³³	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁴	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁵	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁷	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁸	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

³³ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁴ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁵ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁷ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁸ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-GR.CAJ-GSRJ

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-GR.CAJ-GSRJ
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
1										
2										
3										

⁴⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-GR.CAJ-GSRJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-GR.CAJ-GSRJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-GR.CAJ-GSRJ
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-GR.CAJ-GSRJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-GR.CAJ-GSRJ
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.